



RESUMEN LEGAJO Nº M-004024/2023

MEDINA ELBIO HORACIO S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT: GOMEZ MIGUEL ALEXIS

Estado:	FINALIZADO	Proceso:	MONTEROS
Motivo:	FINALIZACION DEFINITIVA	Responsable:	MOZZONI CAMILA
Dep. origen:	Comisaría Monteros	Actuación:	A-256521/2023/2023
Defensoría:		Juez:	

CAMBIOS DE RADICACIÓN

Enviado por: UNIDAD DE DECISION TEMPRANA, ARCHIVO, DESESTIMACION Y SALIDAS ALTERNAS (MONTEROS)      Recibido por: UNIDAD FISCAL DE INV Y ENJUICIAMIENTO ESP EN DELITOS C/LA PROPIEDAD Y C/LA INT. FISICA (MONTEROS)

Fecha envío: 07/08/2023 10:55

Fecha validación: 07/08/2023 11:41

DETALLE DE GESTIONES

HECHOS

Fecha del hecho: 05/07/2023

Hora: 01:00

Descripción: ACTA: En ciudad de Monteros, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, a los Cinco días del mes de Julio del año dos mil veintitrés, siendo horas Dos con treinta minutos, el funcionario policial que suscribe Oficial Ayudante CASTILLO YORDAN HORACIO, Dependiente del Departamento General de Policía con funciones y servicio de auxiliar de turno de esta comisaría de Monteros, en este acto asistido por el Cabo 1° Herrera Lucas, labro la presente a los efectos de dejar debidamente documentado lo siguiente: en la fecha a horas 01:00 aproximadamente, se comunica mediante conducto telefónico el Cabo Frías Diego perteneciente a Patrulla Motorizada 911 Monteros, a esta dependencia policial manifestando que en calle Rivadavia esquina Belgrano de esta ciudad de Monteros, se había producido un accidente de tránsito, por lo que se trasladaron al lugar para verificar la veracidad del hecho el auxiliar de turno Oficial Castillo Yordan Horacio, en compañía del Cabo 1° Herrera Lucas chofer del Tuc. 04

Domicilio: Calle Rivadavia y calle Belgrano

Localidad: MONTEROS

Provincia: Tucumán

PARTES

Parte: MEDINA ELBIO HORACIO

Doc. Nº: 25741289

Edad: No registra asignación de edad

IMPUTADO

Etapas: 2-INVESTIGACION INICIAL

Estado: Concluido

Motivo: CONCILIACIÓN: EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN

Parte: GOMEZ MIGUEL ALEXIS

Doc. Nº: 40273796

Edad: No registra asignación de edad

VICTIMA

Etapas: No registra información

Estado: No registra información

Motivo: No registra información

SOLICITUDES

SOLICITUD: POLICIA

EML de Gómez, Suarez y Medina.-

Acción	Solicitud	Enviado por	Enviado a	Fecha envío	Fecha valid.
POLICIA:	POLICIA: EXAMEN MEDICO LEGAL	UNIDAD DE DECISION TEMPRANA, ARCHIVO, DESESTIMACION Y SALIDAS ALTERNAS (MONTEROS)	Dirección de Medicina Legal Capital	02/08/2023	03/08/2023

SOLICITUD: POLICIA

Se solicitan dosajes y toxicologicos.-

Acción	Solicitud	Enviado por	Enviado a	Fecha envío	Fecha valid.
POLICIA:	POLICIA: PEDIDO DE DOCUMENTACION	UNIDAD DE DECISION TEMPRANA, ARCHIVO, DESESTIMACION Y SALIDAS ALTERNAS (MONTEROS)	Laboratorio de Toxicología Capital	02/08/2023	07/08/2023

# Gestiones incluidas en el informe

85428256 - CONSTANCIA - FINALIZADA - se notificó a la víctima de decreto de extinción - Fecha inicia: 25/03/2024

- IMAGEN - WhatsApp Image 2024-03-25 at 11.14.28.jpeg

85417446 - DECRETO DE EXTINCION DE LA ACCION PENAL (PARTE) - FINALIZADA - decreto - Fecha inicia: 25/03/2024

- DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - EXTINCION POR ACUERDO CUMPLIDO Causa Medina y Gomez. FIRMADO.pdf

84978026 - ACTA - FINALIZADA - acta recepción y entrega de ultima cuota acuerdo - Fecha inicia: 19/03/2024

- ACTA - CamScanner 19-03-2024 12.09.pdf

82374566 - ACTA - FINALIZADA - acta recepción y entrega de segunda cuota acuerdo - Fecha inicia: 20/02/2024

- ACTA - acta recepcion de dinero.pdf

82374566 - ACTA - FINALIZADA - acta recepción y entrega de segunda cuota acuerdo - Fecha inicia: 20/02/2024

- ACTA - CamScanner 21-02-2024 10.07.pdf

80584266 - ACTA - FINALIZADA - acta entrega de dinero - Fecha inicia: 05/02/2024

- ACTA - CamScanner 05-02-2024 11.35.pdf

80384356 - ACTA - FINALIZADA - acta recepción de dinero - Fecha inicia: 02/02/2024

- ACTA - CamScanner 02-02-2024 12.17.pdf

78654186 - CONSTANCIA - FINALIZADA - pericia accidentologica corregida - Fecha inicia: 26/12/2023

- INFORME - ACCID 35-23 corregido.pdf

78640236 - CONCILIACIÓN: ACUERDO ALCANZADO - FINALIZADA - acta - Fecha inicia: 26/12/2023

- ACTA - CamScanner 26-12-2023 10.57.pdf

71932316 - ACTUACION COMPLEMENTARIA - FINALIZADA - pericia accidentologica - Fecha inicia: 11/10/2023

- INFORME - ELEV ACC 35-23.pdf

66314896 - DECRETO DE APERTURA DE INVESTIGACION - FINALIZADA - decreto - Fecha inicia: 10/08/2023

- DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - DECRETO DE APERTURA DE LA INVESTIGACION, causa Gomez Miguel.pdf

66267186 - ACTUACION COMPLEMENTARIA - FINALIZADA - carpeta técnica - Fecha inicia: 10/08/2023

- INFORME - Carp. Tec n° 1266 23 LC.pdf

65569126 - SOLICITUD: POLICIA - FINALIZADA - EML de Gómez, Suarez y Medina.- - Fecha inicia: 02/08/2023

- ACTA - pro-2VHd2QuL.pdf

65568076 - SOLICITUD: POLICIA - FINALIZADA - Se solicitan dosajes y toxicologicos.- - Fecha inicia: 02/08/2023

- ACTA - LEGAJO M 4024 23 PED GOMEZ MIGUEL ALEXIS SUAREZ MONICA VALERIA MEDINA ELBIO HORACIO.pdf

65562306 - ACTUACION COMPLEMENTARIA - FINALIZADA - Pedidos de examenes.- - Fecha inicia: 02/08/2023

- ACTA - Lesiones Culposas. Victima Gomez Miguel Alexis. Causante Medina Elvio Horacio 05-07-2023.pdf

64174546 - NUEVO LEGAJO PENAL - FINALIZADA - CREACIÓN DE LEGAJO: M-004024/2023 - Fecha inicia: 13/07/2023

- DOCUMENTO - 256521 GR.pdf



+54 9 3863 41-2105

pulsa para añadir a contactos



Bien perfecto gracias 10:26

martes

Holaa buen dia 09:13

Hoy paso a buscar la cuota del acuerdo 09:13

Hola buen día 09:15

Bueno 09:15

Hoy

Hola buen dia 10:24

le remito pdf con la extincion de la causa 10:25

me confirma recepcion 10:25

**MPF** MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA CENTRO JUDICIAL MONTEROS



EXTINCION POR ACUERDO CUMPLIDO Causa Medina y...

4 páginas • 307 KB • pdf

10:25



Message input field



# MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO  
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y  
CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

**LEGAJO: M-004024/2023 “MEDINA ELBIO HORACIO S/ LESIONES  
CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT: GOMEZ MIGUEL ALEXIS”**

Monteros, 25 de Marzo de 2024.-

VISTOS: las constancias del legajo, la vigencia de la Ley 8933, en especial lo establecido por el Art. 27 inc. 2 del C.P.P.T. y la R.G. N° 01/20 del Ministerio Público Fiscal, la proveyente estima razonable y conveniente prescindir del ejercicio de la acción penal seguida en contra de Ibáñez Roberto Mauricio, DNI N°: 30.177.712, con domicilio en pasaje s/n 518, localidad de Monteros, mediante la aplicación del Criterio de Oportunidad previsto por las normas arriba citadas, a tenor de la CONCILIACIÓN arribada por las partes y valorada como suficiente por este Ministerio Público, ello en base a las consideraciones que a continuación se expone:

En fecha 07 de Julio de 2023, se realizó en la comisaria de Monteros acta policial A-256521/2023, en la cual consta que en fecha 05/07/2023 a horas 01.00 aproximadamente, informan por conducto telefónico que en calle Rivadavia esquina Belgrano de la ciudad de Monteros, se había producido un accidente de tránsito, el cual fue protagonizado por un empleado policial llamado Gómez Miguel Alexis, DNI 40.273.796, el cual conducía una motocicleta marca Honda Tornado, dominio A127VKD, identificada “TUC 1714”, perteneciente a la patrulla motorizada 911 Monteros y por el ciudadano Elvio Horacio Medina, DNI 25.741.289, el cual conducía una camioneta marca Renault Kangoo, color gris, dominio HDP-438. Ambos conductores fueron trasladados en una ambulancia del 107 al hospital local por las lesiones que presentaban.

Consta en el legajo informes de dosajes de alcohol en sangre de los ciudadanos Gómez y Medina, de fecha 03/08/2023, de los cuales se desprende que no poseían alcohol en sangre. Asimismo se adjunta

informes médico legal, de fecha 05/07/2023, en los que se documenta que el Sr. Medina, no presenta lesiones visibles ni palpables, en cuanto al ciudadano Gómez presenta traumatismo de tórax y de mano derecha.

Se agrega al legajo carpeta técnica N° 798/23, compuesta por relevamiento planimétrico, informe fotográfico y los informes físicos mecánicos correspondientes.

En fecha 28/09/2023 se realizó pericia accidentológica N° 35/23, la cual determinó que la posibilidad de evitar el accidente estaba dada para el conductor de la Renault Kangoo, ya que de haber conducido con precaución y de haber respetado la prioridad del paso al que lo hace desde la derecha, la colisión no se hubiera producido.

Finalmente en fecha, 26/12/2023, se realizó un acuerdo de conciliación y reparación, donde el Sr. Medina, le realiza un pedido de disculpas al Sr. Gómez, le abonó en concepto de reparación la suma de \$100.000, pagados en tres cuotas: la primera de \$50.000 y las dos restantes de \$25.000, realizando el primer pago el día 02/02/2024, el segundo el día 20/02/2024, el tercero y último pago el día 15/03/2023 y las partes manifestaron su interés que se dé por terminado el presente proceso.

Descripta la situación fáctica y luego de analizar la causa de marras, este Ministerio estima conveniente la aplicación de un CRITERIO DE OPORTUNIDAD por el supuesto previsto por el Art. 27 del C.P.P y el apartado 2 del mentado artículo, que establece que “Hasta la conclusión de la etapa preparatoria, se podrá prescindir total o parcialmente del ejercicio de la acción penal o limitarla a alguno de los hechos o alguna de las personas que intervinieron en el hecho...” Procederá en los casos siguientes: 2.-CONCILIACIÓN, mediación y reparación a la víctima. Cuando exista conciliación entre las partes, cuando se haya realizado una mediación penal exitosa que haya logrado poner fin al conflicto primario...”

Que la incorporación en nuestra provincia de la posibilidad de aplicación del criterio de oportunidad en base a las reglas de disponibilidad de la acción significa principalmente un cambio de paradigma en la noción del delito, ya no entendido como infracción por sí mismo a la sociedad, sino a los intereses individuales de las partes de un proceso. Ello no significa que deberá desinteresar al Derecho Penal del conflicto o problemática que hoy aqueja a la sociedad, sino que se estará en condiciones de racionalizar su empleo, reservándolo para casos graves y no de mero conflicto entre partes como ocurre en la causa de marras.

El Derecho Penal debe ser de última ratio por el Estado, es decir, intervenir en última instancia en casos graves cuando ya se haya descartado cualquier otra posibilidad de solución de conflictos, y cuando surja una verdadera afectación social.-

La aplicación de este criterio no significa una pretensión arbitraria de concluir el proceso sin haber culminado con la investigación, como así tampoco que la víctima deberá resignar su derecho fundamental a acceder a la justicia. Asimismo, en el presente legajo, la propia víctima, decidió terminar con la judicialización del mismo.

Que el fundamento del instituto, y por el cual este Ministerio lo dispone, se basa en que la aplicación de una sanción penal normada por la ley, resulta innecesaria o desproporcionada en los hechos, ya que los fines de prevención de toda pena se cumplieron; de manera que no hay necesidad de castigo, pues el daño físico padecido por el imputado, hace que la pena que pudiera imponerse en este caso, aparezca como totalmente desproporcionada.-

La prescindencia de la persecución penal, asimismo persigue “facilitar la resocialización de delincuentes primarios y la reparación a la víctima, a través del cumplimiento de ciertas condiciones y por otro lado, la posibilidad de celebrar acuerdos conciliatorios o mediación con el acusado del delito, y así lograr “resolver el conflicto surgido a consecuencia del hecho punible, dando preferencia a las soluciones que mejor se adecuen al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y a la paz social” que es lo ocurrido en la causa de marras.

**CONSIDERANDO:** que en el presente legajo, en fecha 26 de Diciembre de 2023, se celebró un **ACUERDO DE CONCILIACIÓN** entre el **Sr. Medina Elbio Horacio, DNI N° 25.741.289**, en el carácter de IMPUTADO y el **Sr. Gómez Miguel Alexis, DNI N° 40.273.796**, en el carácter de VICTIMA, dicho acuerdo versó sobre **el pago de la suma de \$100.000, que fue recibido de entera conformidad por parte de la víctima Gómez y el pedido de disculpas, arribando así a la solución de la cuestión que dio origen a las presentes actuaciones y solicitando el archivo del presente legajo, en los términos previstos por art. 27, inc. 2, del CPPT.-**

Habiéndose dado efectivo cumplimiento al acuerdo de conciliación arribado por las partes, de acuerdo a lo normado por el art 31 del C.P.P.T., **DISPONGO:**

1) **APLICAR el CRITERIO DE OPORTUNIDAD** previsto por el Art. 27 inc. 2 del C.P.P.T., por considerar que se encuentran cumplidos los presupuestos allí previstos, prescindiendo totalmente del ejercicio de la acción penal.

2) NOTIFICAR a las partes de la presente resolución para su conocimiento (art. 29 in fine y 31 CPPT).

# MINISTERIO PUBLICO FISCAL


UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ESP. EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA


CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS

M-004024/2023 "MEDINA ELBIO HORACIO S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT: GOMEZ MIGUEL ALEXIS"

## ACTA DE RECEPCIÓN DE DINERO

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, a los 15 días del mes de Marzo de 2024, ante esta Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Esp. en Delitos contra la Propiedad y contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros a cargo de su titular, Dra. MONICA GARCIA DE TARGA, se hace presente el ciudadano, **Medina Elbio Horacio**, DNI N° 25.741.289, en cumplimiento de lo dispuesto en acta de acuerdo conciliatorio alcanzado en fecha 26/12/2023 y hace entrega de la cantidad de pesos veinticinco mil (**\$25.000**), correspondientes a la tercera y última cuota de dicho acuerdo, en concepto de reparación del daño causado, a los fines de entregar a la víctima Gómez Miguel Alexis, quien deberá retirar dicha suma de esta Unidad Fiscal, quedando así el acuerdo cumplido.

  
Elbio Horacio Medina  
25741289

  
D- JUAN CARLOS MEDINA ROSALES  
SECRETARIO  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

# CENTRO JUDICIAL MONTEROS

**UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESP. EN  
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD  
FISICA**

LEGAJO: M-004024/2023 "MEDINA ELBIO HORACIO S/ LESIONES  
CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT: GOMEZ MIGUEL ALEXIS"

## ACTA PARA DOCUMENTAR ENTREGA DE DINERO

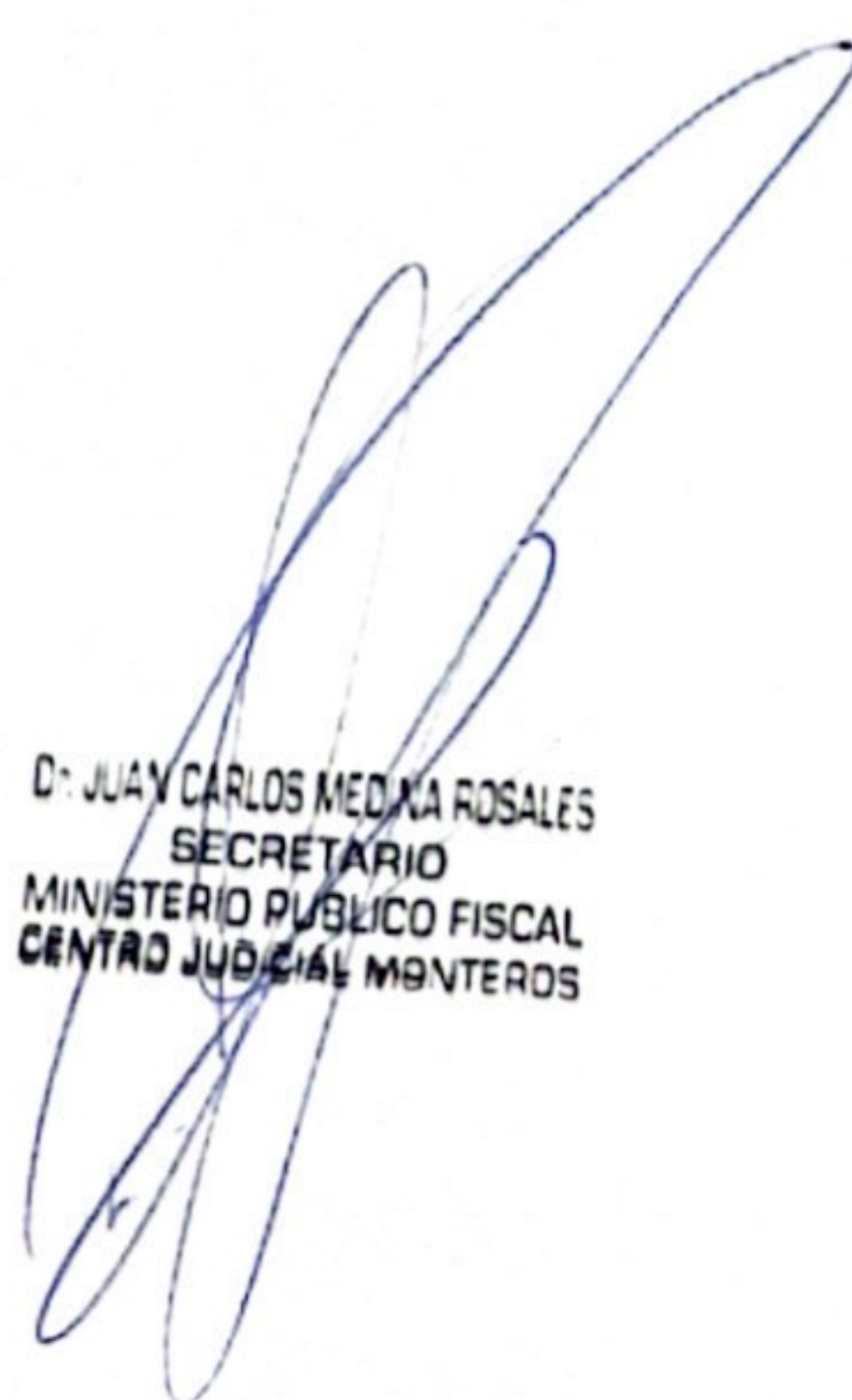
///En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, A los 19 días del mes de Marzo de 2024, quien suscribe Dr. Carlos Ariel Zurita, Prosecretario de la Unidad Fiscal de Investigación Y Enjuiciamiento Esp. en Delitos contra la Propiedad y contra la Integridad Física, a cargo de la Fiscal Dra. MONICA ANDREA GARCIA DE TARGA, labra la presente a fin de dejar debidamente documentado lo siguiente; en el marco del acuerdo conciliatorio alcanzado en fecha 26/12/2023, se realiza en este acto entrega de \$25.000 (pesos veinticinco mil), correspondientes a la tercera y última cuota del acuerdo, siendo entregados al ciudadano Gómez Miguel Alexis, DNI N° 40.273.796, domiciliado en calle Rivadavia 371, localidad de Simoca, compareciendo el mismo ante esta Unidad Fiscal, haciéndosele entrega en este acto del monto mencionado, los cuales son recibidos de entera conformidad. No habiendo más que agregar concluye el presente acto, previa lectura en alta voz y ratificación de su contenido, firmando el compareciente, por ante mí de lo que doy

fé.-



Gomez Miguel Alexis

40.2737.96



Dr. JUAN CARLOS MEDINA ROSALES  
SECRETARIO  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

# MINISTERIO PUBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ESP. EN DELITOS CONTRA LA  
PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA

CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS

M-004024/2023 MEDINA ELBIO HORACIO S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1  
VICT: GOMEZ MIGUEL ALEXIS

## ACTA DE RECEPCIÓN DE DINERO

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, a los 20 días del mes de Febrero de 2024, ante esta Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Esp. en Delitos contra la Propiedad y contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros a cargo de su titular, Dra. MONICA GARCIA DE TARGA, se hace presente el ciudadano **ELBIO HORACIO MEDINA**, DNI N° **25.741.289**, en cumplimiento de lo dispuesto en acta de acuerdo conciliatorio alcanzado en fecha 26/12/2023 a los fines de hacer entrega de la suma de **pesos Veinticinco mil (\$25.000)** en concepto de pago de cuota 2 de dicho acuerdo, quedando el saldo de un pago de pesos Veinticinco mil (\$25.000), en concepto de reparación del daño causado, a los fines de entregar a la víctima Miguel Alexis Gómez, quien deberá retirar dicha suma de esta Unidad Fiscal.

25741289

Elbio H Medina

Dr. JUAN CARLOS MEDINA ROSALES  
SECRETARIO  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

# CENTRO JUDICIAL MONTEROS

**UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESP. EN  
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD  
FISICA**

LEGAJO: M-004024/2023 "MEDINA ELBIO HORACIO S/ LESIONES  
CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT: GOMEZ MIGUEL ALEXIS"

## ACTA PARA DOCUMENTAR ENTREGA DE DINERO

///En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, A los 21 días del mes de Febrero de 2024, quien suscribe Dr. Carlos Ariel Zurita, Prosecretario de la Unidad Fiscal de Investigación Y Enjuiciamiento Esp. en Delitos contra la Propiedad y contra la Integridad Física, a cargo de la Fiscal Dra. MONICA ANDREA GARCIA DE TARGA, labra la presente a fin de dejar debidamente documentado lo siguiente; en el marco del acuerdo conciliatorio alcanzado en fecha 26/12/2023, se realiza en este acto entrega de \$25.000 (pesos veinticinco mil), correspondientes a la segunda cuota del acuerdo, siendo entregados al ciudadano Gómez Miguel Alexis, DNI N° 40.273.796, domiciliado en calle Rivadavia 371, localidad de Simoca, compareciendo el mismo ante esta Unidad Fiscal, haciéndosele entrega en este acto del monto mencionado, los cuales son recibidos de entera conformidad. No habiendo más que agregar concluye el presente acto, previa lectura en alta voz y ratificación de su contenido, firmando el compareciente, por ante mí de lo que doy fé.-

Gomez Miguel Alexis

40.273.796

Dr. CARLOS ARIEL ZURITA  
PROSECRETARIO  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

# CENTRO JUDICIAL MONTEROS

**UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESP. EN  
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD  
FISICA**

LEGAJO: M-004024/2023 "MEDINA ELBIO HORACIO S/ LESIONES  
CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT: GOMEZ MIGUEL ALEXIS"

## ACTA PARA DOCUMENTAR ENTREGA DE DINERO

///En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, A los 5 días del mes de ~~Febrero~~ de 2024, quien suscribe Dr. Carlos Ariel Zurita, Prosecretario de la Unidad Fiscal de Investigación Y Enjuiciamiento Esp. en Delitos contra la Propiedad y contra la Integridad Física, a cargo de la Fiscal Dra. MONICA ANDREA GARCIA DE TARGA, labra la presente a fin de dejar debidamente documentado lo siguiente; en el marco del acuerdo conciliatorio alcanzado en fecha 26/12/2023, se realiza en este acto entrega de \$50.000 (pesos cincuenta mil), correspondientes a la primera cuota del acuerdo, siendo entregados al ciudadano Gómez Miguel Alexis, DNI N° 40.273.796, domiciliado en calle Rivadavia 371, localidad de Simoca, compareciendo el mismo ante esta Unidad Fiscal, haciéndosele entrega en este acto del monto mencionado, los cuales son recibidos de entera conformidad. No habiendo más que agregar concluye el presente acto, previa lectura en alta voz y ratificación de su contenido, firmando el compareciente, por ante mí de lo que doy fé.-

Gómez Miguel Alexis

40.273.796

DR. CARLOS MEDINA ROSALES  
SECRETARIO  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

# MINISTERIO PUBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ESP. EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA

CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS

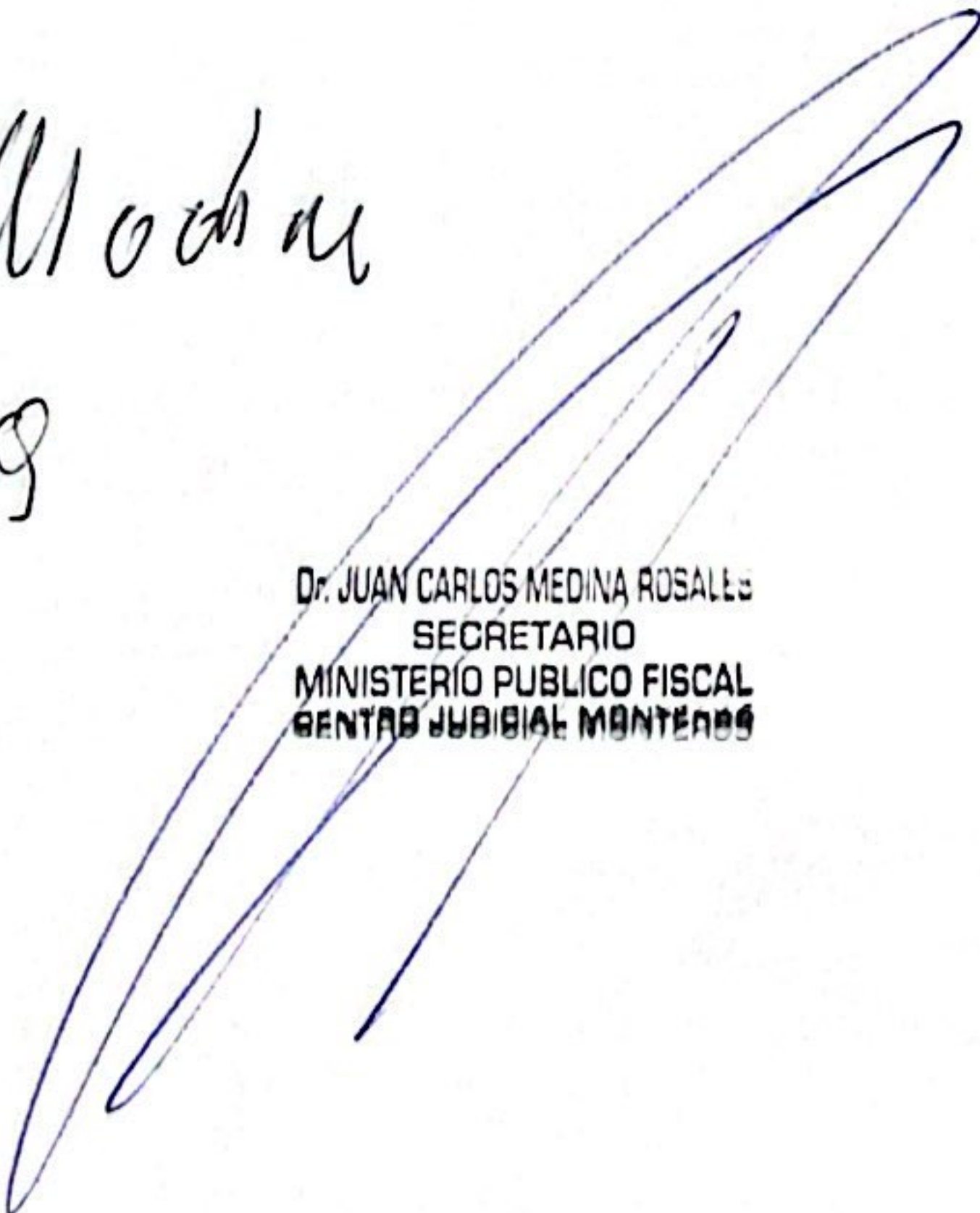
M-004024/2023 "MEDINA ELBIO HORACIO S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT: GOMEZ MIGUEL ALEXIS"

## ACTA DE RECEPCIÓN DE DINERO

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, a los 2 días del mes de febrero de 2024, ante esta Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Esp. en Delitos contra la Propiedad y contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros a cargo de su titular, Dra. MONICA GARCIA DE TARGA, se hace presente el ciudadano, **Medina Elbio Horacio**, DNI N° 25.741.289, en cumplimiento de lo dispuesto en acta de acuerdo conciliatorio alcanzado en fecha 26/12/2023 y hace entrega de la cantidad de pesos cincuenta mil (\$50.000), correspondientes a la primera cuota de dicho acuerdo, en concepto de reparación del daño causado, a los fines de entregar a la víctima Gómez Miguel Alexis, quien deberá retirar dicha suma de esta Unidad Fiscal, quedando así el acuerdo cumplido.

Elbio H. Medina

25741289



Dr. JUAN CARLOS MEDINA ROSALES  
SECRETARIO  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



**POLICIA CIENTIFICA MONTEROS  
DIVISION CRIMINALISTICA**

Calle 24 de Septiembre 311, P.A., Monteros - Teléfono 03863-428927 - Mail.  
div.criminalisticaoeste@gmail.com

**A  
UNIDAD FISCAL DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD C.J. MONTEROS  
SU OFICINA**

**LEG. M-004024/2023 - Expte. 857/96/2023 D.C.O**

**CAUSA: MEDINA ELVIO HORACIO S/  
LESIONES CULPOSAS. VICT. GOMEZ MIGUEL**

Dando cumplimiento a lo solicitado elevo a  
Ud., adjuntando **INFORME ACCIDENTOLOGICO N° 35/23**

Sirva la presente de Atta. nota de Elevación

División Criminalística Oeste, 18 de diciembre de 2023



  
CARLOS ALBERTO PEREZ  
SUBCOMSARIO  
LIC. CRIMINALISTICA (UNLAR)  
POLICIA DE TUCUMÁN



**POLICIA DE TUCUMAN**  
**DIV. CRIMINALISTICA U.R.O. – SECCION ACCIDENTOLOGIA**

**Inf. Accidentológico Nro. 35/2023**

**SR. DIRECTOR DE POLICIA CIENTIFICA MONTEROS:**

Quien suscribe Lic. En Accidentología y Prevención Vial, Sargento LEGUIZAMON ORTEGA, SERGIO, designado en los autos caratulados: "MEDINA ELVIO HORACIO" S/Lesiones culposas, Art. 94.- Legajo 4024/2023.- Victima: GOMEZ MIGUEL - Fecha del Hecho: 05 de julio de 2023, dando cumplimiento a lo ordenado por la Unidad Fiscal de Decisión Temprana C.J. Monteros, respetuosamente me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el siguiente informe técnico accidentológico.

**OBJETO DEL ESTUDIO TECNICO**

1. Dinámica/mecánica del siniestro.
2. Causal / Evitabilidad.

**ELEMENTOS OFRECIDOS**

Para el presente estudio técnico fue ofrecido el cuerpo principal de la causa "MEDINA ELVIO HORACIO" S/Lesiones culposas, Art. 94.- Legajo 4024/2023.- Victima: GOMEZ MIGUEL - Fecha del Hecho: 05 de julio de 2023, de donde se compulsará los siguientes documentales:

- Acta de intervención e inspección ocular.
- Relevamiento Planimétrico Nro. 1266/2023.
- Informe Fotográfico Nro. 1266/2023, con 23 tomas a color.
- Informe Técnico Nro. 1266/2023, motocicleta marca Honda Tornado 250cc, dominio "A 127 VKD".
- Informe Técnico Nro. 1266/2023, utilitario marca Renault Kangoo, dominio "HDP-438".

**OPERACIONES REALIZADAS**

Se procedió a la compulsión y análisis de las documentales obrantes en el expediente principal de donde se obtuvieron datos técnicos necesarios para dar respuesta a la requisitoria judicial.

**RESPONDE DEL PUNTO OBJETO DE ESTUDIO:** "Dinámica/mecánica del siniestro".

En el presente evento accidentológico se cuenta con evidencias físicas representadas por la ubicación de los vehículos intervinientes y punto de inmovilidad final de los mismos.

En base a las evidencias demarcadas se establece en forma hipotética la siguiente dinámica de colisión: En los momentos previos al impacto la motocicleta marca Honda Tornado 250cc, dominio "A 127 VKD", circulaba por calle Rivadavia, con sentido de circulación de Oeste a Este, en tanto que el vehículo utilitario marca Renault Kangoo, dominio "HDP-438", circulaba por calle Belgrano, con sentido de circulación de Norte a Sur, de tal forma que al arribar a la encrucijada de ambas arterias, el conductor de la motocicleta, no advierte la circulación del utilitario, produciendo la colisión, impactando el lateral derecho del utilitario Renault Kangoo, con la parte frontal de la motocicleta, donde se producen los daños que experimenta el utilitario, ilustrado en las toma fotográfica N° 12, 13, 14. Que posterior al impacto primario se produce la desestabilización de la motocicleta con su consecuente caída, produciéndose las deformaciones que se aprecian en tomas fotográficas N° 19, 20, y 21, encontrándose los rodados en su punto de inmovilidad final conforme se detalla en Relevamiento Planimétrico.

**RESPONDE DEL PUNTO OBJETO DE ESTUDIO:** "Cual habría sido la causa del siniestro y Evitabilidad".

De las documentales obrantes en el expediente principal de la causa, surge que para dilucidar por qué se produce la colisión es necesario considerar necesariamente la mecánica del accidente, las características macrogeográficas del lugar teatro del hecho y la ubicación final de la unidad involucrada, al momento de producirse el presente hecho. Conforme la etiología del accidente establecida en el punto anterior sobre la dinámica, se determina que la posibilidad de evitar el accidente estaba dada para el conductor del utilitario marca Renault Kangoo dominio "HDP-438", puesto que el mismo, de haber conducido con precaución, es decir que si el mismo antes de arribar a la encrucijada, adoptaba las medidas precaucionales, para efectuar el cruce, hubiera tomado contacto visual de la circulación de la motocicleta marca Honda Tornado dominio "A 127 VKD", que lo hacía por su derecha y de ceder el paso respetando la prioridad de paso al que lo hace desde la derecha, conforme a reglamentaciones legales vigentes, la colisión no se habría producido. El estado de la vía en donde se produjo el presente hecho que se investiga, la misma se encuentra pavimentada, en buen estado de conservación, la iluminación artificial y los sentidos de circulación son los detallados ut-supra.

Es cuanto puedo informar al respecto.



  
**LIC. SERGIO L. ORTEGA**  
Lic. Univ. en Accidentología  
y Prevención Vial  
C.P. Tec - Tuc. Ley 8563 N.P. 2228  
POLICIA DE TUCUMAN

# MINISTERIO PUBLICO FISCAL

## CENTRO JUDICIAL MONTEROS

### UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADO EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA

---

LEGAJO: M-004024/2023 – “MEDINA ELBIO HORACIO S/ LESIONES  
CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT: GOMEZ MIGUEL ALEXIS”

---

#### ACTA DE ACUERDO CONCILIATORIO ALCANZADO

---

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, a los 26 días del mes de Diciembre del año 2023, comparecen ante esta Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializado en Delitos Contra la Propiedad y Contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros, a cargo de la Sra. Fiscal Dra. Mónica García de Targa, las partes de autos, previamente citadas a audiencia de conciliación penal fijada para el día de la fecha, quienes interrogadas por su nombre y demás datos personales, se identifican como: **Medina Elbio Horacio**, DNI N° 25.741.289, domiciliado en Colon 661, Barrio Centro, localidad de Monteros y **Gómez Miguel Alexis**, DNI N° 40.273.796, con domicilio en Rivadavia 371, localidad de Simoca. A quienes se le informan de los derechos que le asisten conforme ley ritual del fuero: **Víctima: Art. 11.- Derechos de la víctima.** *La víctima, sin perjuicio de otras disposiciones de este Código, tiene derecho a la protección integral de su persona, su familia, sus bienes frente a las consecuencias del delito, a recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades, que no podrán, bajo pretexto alguno, dejar de recibir sus denuncias o reclamos y de poner inmediatamente en funcionamiento los mecanismos legales previstos para su tutela efectiva. Tiene derecho a ser informada del estado del proceso, de las facultades que este Código le otorga y a participar del proceso penal en defensa de su interés. Toda disposición referente a la víctima se interpretará del modo que mejor convenga a sus intereses y en beneficio de su efectiva intervención en el proceso. Tiene derecho a solicitar la revisión de las decisiones judiciales y de los actos del Ministerio Público Fiscal que obstan a su participación en el proceso o que produzcan su paralización, en los casos y forma que este Código prevé. Esos derechos le deberán ser informados, en la primera oportunidad posible por la autoridad que corresponda.* **Art. 83.- Derechos de la víctima.** *La víctima tendrá los siguientes derechos: 1) A recibir un trato digno y respetuoso y que se reduzcan las molestias derivadas del proceso; 2) Al respeto de su intimidad, en la medida que no obstruya la investigación; 3) A requerir, a través de los órganos competentes, medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren a su pedido; 4) A ser notificada de la imposición o revocación de medidas de coerción previstas en los incisos 3, 4, 6, y 7 del Artículo 235; 5) A intervenir en el proceso con derecho a obtener una solución del conflicto en la forma que autoriza este Código; 6) A ser informada del resultado del proceso, aun cuando no haya intervenido en él; 7) A ser escuchada antes de cada decisión que implique la*

extinción o suspensión de la acción penal, cuando la Ley así lo prevé, salvo el procedimiento dispuesto en el Artículo 28 a los fines dispuestos en el inciso siguiente; 8) A requerir la revisión de la desestimación, archivo o aplicación de un criterio de oportunidad dispuesto por el Ministerio Público Fiscal, de conformidad al procedimiento dispuesto y regulado en los Artículos 155 y 156; 9) A requerir el inmediato reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado respecto de su persona, derechos o en las cosas o efectos de su pertenencia, con las limitaciones que se establezcan en este Código, sin costo alguno; 10) Cuando sea niña, niño, adolescente, o incapaz, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación; La víctima será informada de sus derechos cuando radique la denuncia, en su primera intervención o en la primera oportunidad posible. La información será suministrada de modo simple y claramente comprensible; 11) Cuando sea mujer víctima de violencia de género, a requerir la asistencia protectora y las medidas preventivas urgentes, previstas en la Ley Nacional N° 26.485, adherida la Provincia de Tucumán mediante Ley N° 8336. En estos casos, si resultase necesario, el Fiscal podrá requerir al Juez las medidas de coerción enunciadas en los supuestos 9) y 12) del Artículo 235 utilizando el medio que garantice la mayor celeridad y eficacia de la medida.


**Imputado: Art. 60.- Calidad.** Es imputado toda persona a quien, mediante denuncia, querrela o cualquier acto del procedimiento del fiscal o de la policía, se señale como autor o partícipe de un delito o, sin ser señalado, aquél contra quien se practiquen actos de procedimiento.


**Instancias.** Toda persona podrá hacer valer los derechos que la ley acuerda al imputado, desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra. Cuando estuviere privado de libertad, el imputado podrá formular sus instancias ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al tribunal o fiscal según corresponda.

**Art. 61.- Derechos del imputado.** A todo imputado deberá asegurarse el ejercicio su derecho de defensa, debiendo la policía, el fiscal y los jueces, informarle de manera inmediata y comprensible los siguientes derechos: 1) A saber la causa o motivo de su privación de libertad y el funcionario que la ordenó, exhibiéndole, según corresponda, la orden de detención emitida en su contra; 2) A ser asistido desde el primer acto del proceso, por el defensor que proponga él o una persona de su confianza y en defecto de aquél, por un defensor público. A tal fin tendrá derecho a comunicarse telefónicamente en forma inmediata. En todos los casos, en forma previa a la realización de cualquier acto procesal, el defensor deberá entrevistarse con el imputado en condiciones que aseguren confidencialidad; 3) A designar la persona, asociación o entidad a la que debe comunicarse su privación de libertad y que el aviso se haga en forma inmediata. Si el imputado ejerciere este derecho, se dejará constancia de la producción del aviso y del resultado obtenido y se informará al imputado; 4) A que se le informe y escuche sobre los hechos que se le imputan; 5) A prestar declaración dentro de las veinticuatro (24) horas que fuera privado de su libertad, si ha sido detenido; 6) A declarar cuantas veces quiera, siempre que no fuere manifiesta la intención de dilatar el proceso, con la presencia de su defensor, lo que se le hará saber cada vez que manifieste su deseo de hacerlo, como la de realizar peticiones, formular solicitudes y observaciones en el transcurso del proceso; 7) A no ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a medidas contrarias a su dignidad; 8) A que no se empleen medios que impidan el libre movimiento de su persona en el lugar y durante la realización de un acto procesal, sin perjuicio de las medidas de vigilancia que en casos especiales y a su prudente arbitrio estime ordenar el juez o el fiscal; 9) A acceder a toda la información disponible desde el momento en que tenga noticia sobre la existencia del proceso, según las previsiones de este Código, constituyendo falta grave su ocultamiento o retaceo; 10) A que se

comunique al consulado en caso de ser extranjero; 11) A que se cumplan estrictamente las garantías previstas en el Artículo 2, punto 9, para el ejercicio de la defensa técnica. En todos los casos deberá dejarse constancia del cumplimiento del deber de información de los derechos establecidos en este artículo. Acto seguido se les hace saber que se abre esta instancia a los fines buscar una solución del conflicto existentes entre ambas partes en los términos del artículo 13 y 141 del CPPT los cuales se transcriben: **Art. 13.- Solución del conflicto.** Los tribunales y representantes del Ministerio Público Fiscal y, cuando correspondiere, del Ministerio Público de la Defensa, procurarán resolver el conflicto surgido a consecuencia del hecho punible, de conformidad con los principios contenidos en las leyes y en las disposiciones de este Código, optando por las soluciones que mejor se adecuen al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social. Este principio se tendrá especialmente en cuenta para la aplicación de los criterios de oportunidad que fija este Código para el ejercicio de la acción penal. **Art 141.- Finalidad y objeto.** El Ministerio Público Fiscal practicará la investigación preparatoria con la finalidad de arribar a la solución por cualquiera de las vías legalmente previstas... Asimismo, se pone en conocimiento la posibilidad de intentar un acuerdo conciliatorio, previsto ello como forma alternativa de solución de conflictos en los arts. 27 inc 2 y 31 del nuevo C.P.P.T Se le informan los efectos de llegar a un acuerdo lo siguiente: a) que una vez alcanzado un acuerdo y cumplido el mismo, procede la extinción de la acción penal en contra del denunciado conforme el citado art. 31 del Código Procesal Penal; b) si cualquiera de las partes incumple el acuerdo, se valorará si el incumplimiento fue justificado o no; c) si el incumplimiento fuere injustificado se dispondrá la continuación del ejercicio de la acción penal pública a cargo del fiscal interviniente (art. 34 C.P.P.T.). A continuación se pone en conocimiento de los comparecientes las condiciones del proceso conciliatorio: a) Es un proceso voluntario, las partes pueden rechazarlo; b) Es confidencial: Todo lo que suceda en las audiencias o entrevistas tendrá carácter confidencial. No se dejará constancia ni registro alguno de los dichos y opiniones de las partes ni podrán éstos ser incorporados como prueba en un proceso judicial posterior. Los participantes quedan relevados de este deber en caso de tomar conocimiento de la existencia de hechos o situaciones de violencia que pudieran afectar la integridad física, emocional o patrimonial de menores o incapaces. Solo se dejará constancia de lo que se proponga como acuerdo. c) En las audiencias o entrevistas rige el deber de respeto mutuo, debiendo dirigirse cada participante de manera respetuosa hacia los demás, cuidando las palabras y el tono de voz. El conciliador suspenderá la audiencia o entrevistas en caso de faltarse el deber de respeto. d) El conciliador realizará preguntas de igual tenor a ambas partes, buscando dilucidar el conflicto primario y, de acuerdo a ello, realizará sugerencias para llegar un posible acuerdo. Reunidas las partes luego de haber manifestado expresamente su voluntad de participar en una instancia de conciliación a tenor de lo previsto por el Art. 27 Inc. 2 y cc del CPPT, que habilita un mecanismo de autocomposición directa entre las partes involucradas bajo un lineamiento que procura la solución pacífica de los conflictos penales (Art. 13 CPPT), éstas **ACUERDAN** lo siguiente: 1).- **Que el Sr. Medina en este acto brinda expresas disculpas al Sr. Gómez por el hecho ocurrido y el perjuicio ocasionado.** 2).- **Que el Sr. Medina ofrece a la víctima en concepto de reparación la suma de \$100.000 (pesos cien mil).** 3).- **Se acuerda que dicho monto será abonado en tres cuotas, la primera de \$50.000 pesos cincuenta mil y las dos cuotas restantes de \$25.000 pesos veinti cinco mil** 4).- **El Sr. Medina realizara el primer pago el día 14/01/2024, acordando que el pago de las próximas cuotas se hará el día 14/02/2024 y 14/03/2024.** 5).- **Que el Sr. Gómez acepta las disculpas ofrecidas por el Sr. Medina, como también acepta el ofrecimiento económico realizado por el Sr. Medina, en cuanto a su monto y forma de pago.** 6).- **Que**

las partes manifiestan expresamente su interés de que se dé por terminado el presente proceso a la mayor brevedad una vez cumplido el mismo de manera íntegra. Asimismo entienden que el acuerdo hoy arribado faculta al fiscal a declarar por extinguida la acción penal. Que ante el incumplimiento de lo acordado, podrán solicitar la reapertura de la investigación; que durante los próximos 80 días se realizará un seguimiento del acuerdo arribado a los efectos de verificar su cumplimiento, obligándose las partes a poner a conocimiento de esta Unidad Fiscal cualquier tipo de incumplimiento del acuerdo precedentemente celebrado, entendiéndose, que si no hay ninguna denuncia o manifestación de parte en el lapso de tiempo arriba indicado el convenio se tendrá por cumplido en su totalidad. Sin nada más que manifestar, se da por terminado el acto de audiencia CON ACUERDO, firmando las personas que participaron por ante Mi.-

  
Elbor W. W. W.  
25741289

  
Gomez Miguel Alexis  
40.273.796

  
D. JUAN CARLOS MEDINA ROSALES  
SECRETARIO  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
CENTRO JUDICIAL MONTEVIDEO



**POLICIA CIENTIFICA MONTEROS  
DIVISION CRIMINALISTICA**

Calle 24 de Septiembre 311, P.A., Monteros - Teléfono 03863-428727 - Mail.  
div.criminalisticaoeste@gmail.com

**SR  
FISCAL DE UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD  
C.J.MONTEROS.  
SU OFICINA**

**LEGAJO M-004024/2023 - EXPTE N° 857/96/23 D.C.O.**

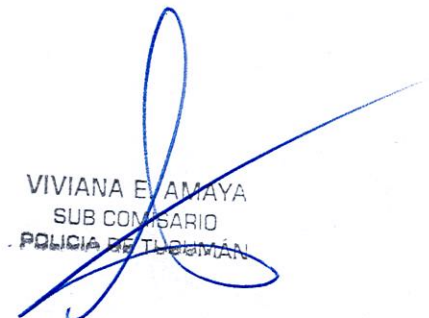
**CAUSA: MEDINA ELVIO HORACIO S/LESIONES CULPOSAS.  
VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXIS.**

Dando cumplimiento a lo solicitado, elevo a Ud.  
**INFORME ACCIDENTOLOGICO N° 35/23.**

Sirva la presente de Atta. nota de elevación.

Ciudad de Monteros, 28 de Septiembre de 2023.-



  
VIVIANA E. AMAYA  
SUB COMISARIO  
POLICIA DE TUCUMÁN

Acc. N° 35/23

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO  
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y  
CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

DIVISION CRIMINALISTICA  
ORDEN N°: 857 FOLIO: 96  
DEA: 31 MES: 08 AÑO: 23

MONTEROS, 28 de Agosto de 2023.-

AL SR.

JEFE DE LA DIVISION CRIMINALISTICA OESTE  
DE LA POLICIA DE TUCUMAN.-

S \_\_\_\_\_ D.-

**CAUSA: MEDINA ELBIO HORACIO S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT:  
GOMEZ MIGUEL ALEXIS LEGAJO M-004024/2023.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento en Delitos contra la Propiedad y Contra la Integridad Fisica del Centro Judicial Monteros, me dirijo a Ud., para que designe Perito Accidentológico e informe nombre y apellido del mismo, fije fecha, hora y lugar de realización de la pericia técnica accidentológica tendiente a evacuar los siguiente puntos a saber: 1.- Lugar del siniestro, 2- Sentido de circulación, 3- Vehículos intervinientes, 4.- Velocidad máxima permitida para la zona, 5- Punto de impacto 6- Dinámica del accidente, 7.- Velocidad de los vehículos involucrados, 8- Causas por las cuales se produjo el siniestro, y en base a lo remitido, el perito determine la responsabilidad en el evento, todo ello sin perjuicio de los puntos que pudieren proponer las partes.

Se adjunta las actuaciones cumplidas.- Cumplido ello, deberá ser remitido al e-mail "delitoscontralapropiedadmonteros@mpftucuman.gob.ar" o al WhatsApp 3865-550417.-

Saludo a Ud. atte.-

  
DRA. DIANA VICTORIA ALBORNOZ  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL



**POLICIA DE TUCUMAN**  
**DIV. CRIMINALISTICA U.R.O. – SECCION ACCIDENTOLOGIA**

Inf. Accidentológico Nro. 35/2023

**SR. DIRECTOR DE POLICIA CIENTIFICA MONTEROS:**

Quien suscribe Lic. En Accidentología y Prevención Vial, Sargento LEGUIZAMON ORTEGA, SERGIO, designado en los autos caratulados: "MEDINA ELVIO HORACIO" S/Lesiones culposas, Art. 94.- Legajo 4024/2023.- Víctima: GOMEZ MIGUEL - Fecha del Hecho: 05 de julio de 2023, dando cumplimiento a lo ordenado por la Unidad Fiscal de Decisión Temprana C.J. Monteros, respetuosamente me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el siguiente informe técnico accidentológico.

**OBJETO DEL ESTUDIO TECNICO**

1. Dinámica/mecánica del siniestro.
2. Causal / Evitabilidad.

**ELEMENTOS OFRECIDOS**

Para el presente estudio técnico fue ofrecido el cuerpo principal de la causa "MEDINA ELVIO HORACIO" S/Lesiones culposas, Art. 94.- Legajo 4024/2023.- Víctima: GOMEZ MIGUEL - Fecha del Hecho: 05 de julio de 2023, de donde se compulsará los siguientes documentales:

- Acta de intervención e inspección ocular.
- Relevamiento Planimétrico Nro. 1266/2023.
- Informe Fotográfico Nro. 1266/2023, con 23 tomas a color.
- Informe Técnico Nro. 1266/2023, motocicleta marca Honda Tornado 250cc, dominio "A 127 VKD".
- Informe Técnico Nro. 1266/2023, utilitario marca Renault Kangoo, dominio "HDP-438".

**OPERACIONES REALIZADAS**

Se procedió a la compulsión y análisis de las documentales obrantes en el expediente principal de donde se obtuvieron datos técnicos necesarios para dar respuesta a la requisitoria judicial.

**RESPONDE DEL PUNTO OBJETO DE ESTUDIO: "Dinámica/mecánica del siniestro".**

En el presente evento accidentológico se cuenta con evidencias físicas representadas por la ubicación de los vehículos intervinientes y punto de inmovilidad final de los mismos.

En base a las evidencias demarcadas se establece en forma hipotética la siguiente dinámica de colisión: En los momentos previos al impacto la motocicleta marca Honda Tornado 250cc, dominio "A 127 VKD", circulaba por calle Rivadavia, con sentido de circulación de Oeste a Este, en tanto que el vehículo utilitario marca Renault Kangoo, dominio "ILB-203", circulaba por calle Belgrano, con sentido de circulación de Norte a Sur, de tal forma que al arribar a la encrucijada de ambas arterias, el conductor de la motocicleta, no advierte la circulación del utilitario, produciendo la colisión, impactando el lateral derecho del utilitario Renault Kangoo, con la parte frontal de la motocicleta, donde se producen los daños que experimenta el utilitario, ilustrado en las toma fotográfica N° 12, 13, 14. Que posterior al impacto primario se produce la desestabilización de la motocicleta con su consecuente caída, produciéndose las deformaciones que se aprecian en tomas fotográficas N° 19, 20, y 21, encontrándose los rodados en su punto de inmovilidad final conforme se detalla en Relevamiento Planimétrico.



**RESPONDE DEL PUNTO OBJETO DE ESTUDIO:** "Cual habría sido la causa del siniestro y Evitabilidad".

De las documentales obrantes en el expediente principal de la causa, surge que para dilucidar por que se produce la colisión es necesario considerar necesariamente la mecánica del accidente, las características macrogeográficas del lugar teatro del hecho y la ubicación final de la unidad involucrada, al momento de producirse el presente hecho. Conforme la etiología del accidente establecida en el punto anterior sobre la dinámica, se determina que la posibilidad de evitar el accidente estaba dada para el conductor del utilitario marca Renault Kangoo dominio "A 127 VKD", puesto que el mismo, de haber conducido con precaución, es decir que si el mismo antes de arribar a la encrucijada, adoptaba las medidas precaucionales, para efectuar el cruce, hubiera tomado contacto visual de la circulación de la motocicleta marca Honda Tornado dominio "A 127 VKD", que lo hacia por su derecha y de ceder el paso respetando la prioridad de paso al que lo hace desde la derecha, conforme a reglamentaciones legales vigentes, la colisión no se habría producido. El estado de la vía en donde se produjo el presente hecho que se investiga, la misma se encuentra pavimentada, en buen estado de conservación, la iluminación artificial y los sentidos de circulación son los detallados ut-supra.

Es cuanto puedo informar al respecto.



*[Handwritten Signature]*  
LIC. SERGIO L. ORTEGA  
Lic. Univ. en Accidentología  
y Prevención Vial  
C.P. Tec. - Tuc. Ley 8563 M.P. 2228  
POLICIA DE TUCUMAN

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADA EN DELITOS**  
**CONTRA LA PROPIEDAD Y LA INTEGRIDAD FISICA**

**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**

**DECRETO DE APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN**

**Nº de LEGAJO: M-004024/2023**

**Imputado/s:** Elvio Horacio Medina.

**Calificación legal:** LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 CP, Y/O LA CALIFICACIÓN LEGAL QUE EN DEFINITIVA CORRESPONDA.

**Normativa:** Artículo 157 del Código Procesal Penal.

Monteros, 10 de Agosto de 2023.

**1.- Hechos:** Conforme se desprende de acta policial A-256521/2023 confeccionada en la comisaría de Monteros en fecha 07/07/2023, en la cual consta que en fecha 05/07/2023 a horas 01.00 aproximadamente, informan por conducto telefónico que en calle Rivadavia esquina Belgrano de la ciudad de Monteros, se había producido un accidente de tránsito, el cual fue protagonizado por un empleado policial llamado Gómez Miguel Alexis, DNI 40.273.796, el cual conducía una motocicleta marca Honda Tornado, dominio A127VKD, identificada "TUC 1714", perteneciente a la patrulla motorizada 911 Monteros y por el ciudadano Elvio Horacio Medina, DNI 25.741.289, el cual conducía una camioneta marca Renault Kangoo, color gris, dominio HDP-438, quien iba acompañado por la ciudadana Mónica Valeria Suarez, DNI 29.088.473. Ambos conductores y la acompañante fueron trasladados en una ambulancia del 107 al hospital local por las lesiones que presentaban.

**2.- Datos de las personas imputadas:** Elvio Horacio Medina, DNI 25.741.289

**3.- Datos de las víctimas:** Miguel Alexis Gómez, DNI 40.273.796

**4.- Calificación legal provisoria:** LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 CP, Y/O LA CALIFICACIÓN LEGAL QUE EN DEFINITIVA CORRESPONDA.

**5.- Fiscal a cargo de la investigación:** Dra. Mónica Andrea García de Targa, Titular Fiscal de la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en Delitos contra la Propiedad y la Integridad Física del Centro Judicial Monteros.

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del legajo de marras llevar a cabo diligencias investigativas tendiente a dilucidar la existencia/inexistencia de elementos que hagan suponerla comisión de hechos delictivos tipificados como LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 CP, Y/O LA CALIFICACIÓN LEGAL QUE EN DEFINITIVA CORRESPONDA, encontrándose individualizado en la presente causa la imputada ut supra referenciado, es que por lo expuesto DISPONGO: la APERTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA, conforme el art 157 del CPPT. Notifíquese al imputado del presente decreto, haciéndoles conocer sus derechos.-



**POLICIA CIENTIFICA MONTEROS  
DIVISION CRIMINALISTICA**

Calle 24 de Septiembre 311, P.A., Monteros - Teléfono 03863-428927 – Celular Provisto: 3816061374

CASILLA DE CORREO: [div.criminalisticaoeste@gmail.com](mailto:div.criminalisticaoeste@gmail.com)

**A  
UNIDAD FISCAL DESICIÓN TEMPRANA CJM  
SU OFICINA**

**LEGAJO 4024/2023**

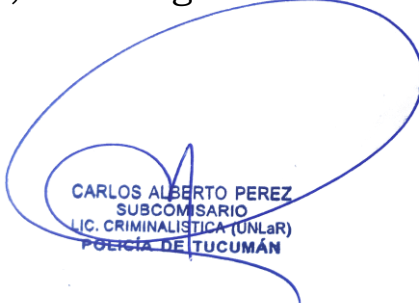
**CAUSA: LESIONES CULPOSAS MEDINA ELVIO HORACIO  
VICT.: GOMEZ MIGUEL - FECHA DE INTERVENCION: 05/07/23  
JURISDICCION: COMISARIA MOTEROS URO -----  
-----**

Dando cumplimiento a lo ordenado, ELEVO A UD. expediente 798/86 (DCO), adjuntando **Informe fotográfico, Relevamiento Planimétrico y Pericias Físico Mecánicas N° 1266/23 (DCO), conforme a lo dispuesto por esa Unidad Fiscal.**

Sirva la presente de Atta. nota de Elevación.

Ciudad de Monteros, 07 de Agosto de 2023



  
CARLOS ALBERTO PEREZ  
SUBCOMISARIO  
LIC. CRIMINALISTICA (UNLaR)  
POLICIA DE TUCUMÁN

**INF. FOTOG.: C.T.N°1266-23.**

**MONTEROS, 04 DE JULIO DE 2023.-**

**SEÑOR  
JEFE DE DIV. CRIMINALISTICA  
SU \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ OFICINA**

Dando cumplimiento a lo solicitado Elevo a Ud el correspondiente anexo fotográfico compuesto de (23) copias fotográficas impresas a color del formato 9x13cm.-

**CAUSA: LESIONES CULPOAS.-**

**VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXIS.-**

**ACUSADO: MEDINA ELVIO HORACIO.-**

**LUGAR: CALLE RIVADAVIA Y BELGRANO.-**

**FECHA DEL HECHO: 04/07/2023.-F.RLO:04/07/2023.-**



**FOTOGRAFIA N° 01: Panorámica realizada del ángulo Oeste a Este, sobre la calle Rivadavia y Belgrano, se observa el lugar donde habria ocurrido el hecho, citado en epígrafe jurisdicción Cria. Monteros.-**



**FOTOGRAFIA N° 02:** Continuando el mismo ángulo fotográfico se observa indicador N°1 lugar y posición de moto vehículo Marca: Honda, Modelo: Tornado 250 cilindrada Dominio: A127VKD, color negra, Tuc: 1714.-



**FOTOGRAFIA N° 03:** En aproximación se observan restos acrílicos y la moto vehículo en mención.-



**FOTOGRAFIA N° 04:** Toma realizada donde se observa indicador N° 2 manchas de coloración parda rojiza.-



**FOTOGRAFIA N° 05:** En aproximación la mancha de coloración parda rojiza mencionada anteriormente.-



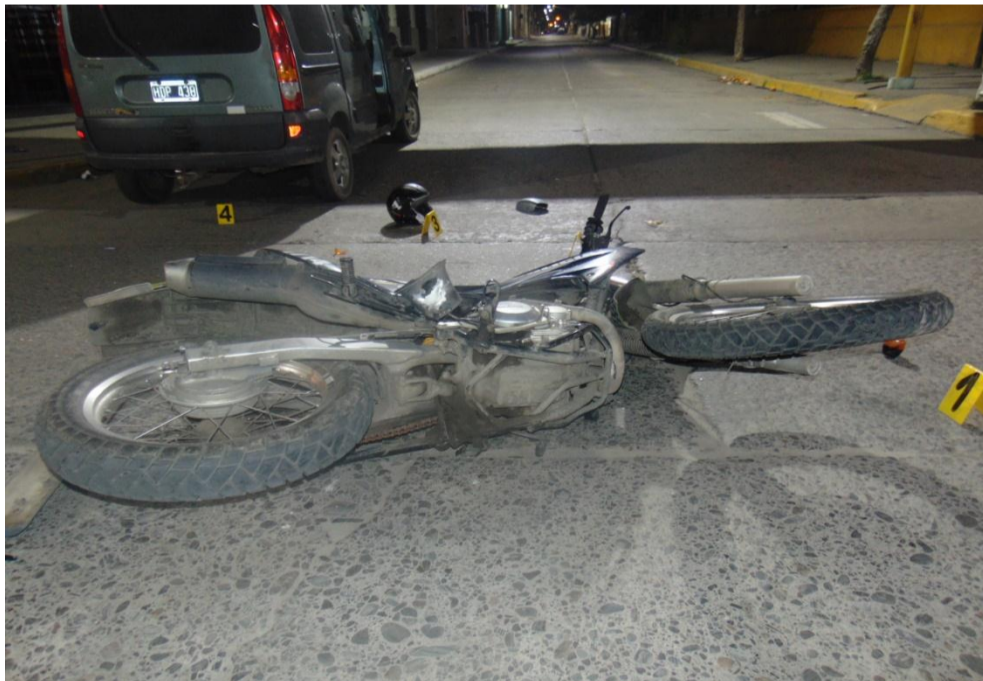
**FOTOGRAFIA N° 06:** En aproximacion se observa indicador N° 3 restos plástico, vidrios diseminados y un casco de color negro.-



**FOTOGRAFIA N° 07:** En aproximacion se observa el estado de la moto vehiculó mencionada en la causa.-



**FOTOGRAFIA N° 08:** Panorámica realizada del ángulo Norte a Sur se observa el lugar del siniestro.-



**FOTOGRAFIA N° 09:** Continuando el ángulo fotográfico se observa el estado de la moto vehículo.-



**FOTOGRAFIA N° 10:** Toma realizada se observa sector posterior y Dominio: A127 VK.-



**FOTOGRAFIA N° 11:** Toma realizada del ángulo Norte a Sur se observa lugar y posición del vehículo Marca: Renault, Modelo: Kangoo Dominio: HDP 438, color metalizado.-



**FOTOGRAFIA N° 12:** Toma realizada de otro ángulo en acercamiento se observa el estado del lateral derecho.-.-



**FOTOGRAFIA N° 13:** Toma realizada en aproximación se observa el estado de la puerta derecha.-



**FOTOGRAFIA N° 14:** En acercamiento se observa el estado del interior del habitáculo.-



**FOTOGRAFIA N° 15:** Toma realizada en el interior del habitáculo se observan vidrios diseminados.-



**FOTOGRAFIA N° 16:** Panorámica realizada de otro ángulo Sur a Norte.-



**FOTOGRAFIA N° 17:** Continuando el ángulo fotográfico se observa sector frontal y Dominio: HDP 438.-



**FOTOGRAFIA N° 18:** Toma realizada de otro ángulo se observa el estado del lateral izquierdo.-



**FOTOGRAFIA N° 19:** En primer plano se observa el estado del lateral derecho.-



**FOTOGRAFIA N° 20:** En acercamiento se observa sector frontal.-



**FOTOGRAFIA N° 21:** En acercamiento se observa el estado del lateral izquierdo.-



**FOTOGRAFIA N° 22:** En acercamiento se observa sector posterior y Dominio: A12 7VKD.-



**FOTOGRAFIA N° 23:** En aproximación se observa el estado del tablero de mando.-

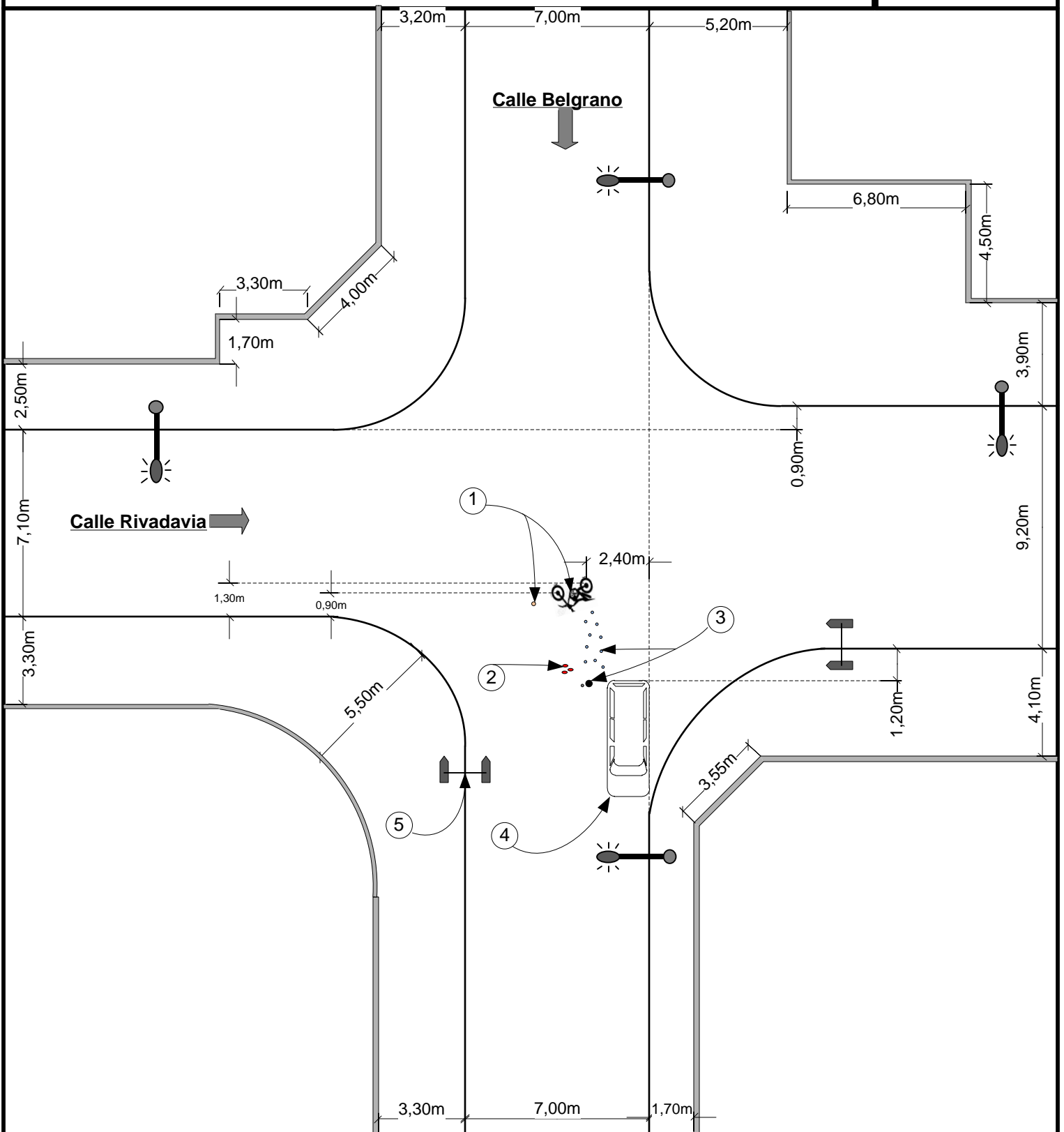
-----ES MI INFORME-----



*Sandoval*  
6913

**SANDOVAL EDGARDO B.  
CABO I CARGO N°5085.  
POLICIA DE TUCUMAN.**

# RELEVAMIENTO PLANIMETRICO



## REFERENCIAS

- 1- Indica lugar y posición de una motocicleta marca Honda modelo Tornado dominio N° A127VKD, y unacrílico.
- 2- Indica manchas color pardo rojizas.
- 3- Indica casco, acrílicos, y se observan restos de vidrios diseminados.
- 4- Indica lugar y posición de una camioneta marca Honda Renault modelo Kangoo dominio N° HDP438.
- 5- Indica semáforos en funcionamiento intermitente al momento de hacernos presente.

<b>POLICÍA DE TUCUMÁN</b>					CAUSA: LESIONES CULPOSAS.		<b>VEHICULOS</b>	
					VICTIMA: GOMEZ MIGUEL.			
<b>CRIMINALISTICA OESTE DIVISON PLANIMETRIA</b>					ACUSADO: MEDINA ELVIO.		OCURRIO	RELEVÓ
					LUGAR: CALLE RIVADAVIA Y CALLE BELGRANO..		05-07-23	05-07-23
					RELEVO Y DIBUJO:		<b>SOLICITO:</b> <b>COMISARIA DE MONTEROS</b>	
					CABO SANCHEZ EDGAR C/ 7451 <i>HS</i>			
					PROPORCIONO DATOS:		CROQUIS	ESCALA
					OFICIAL DE TURNO		1266/23	1:200
Ocurrio	Pavimen	Tiempo	Iluminac.	Hora				
Mañana	Tierra	Bueno	Natural	02:25				
Tarde	Asfalto	Nublado	Artificial	Fotos				
Noche	Enripiad.	Lluvioso	Oscuro	SI				

SEÑOR:  
DIRECTOR POLICIA CIENTIFICA U.R.O  
CRIO. MAYOR ADORNO CELINA  
SU OFICINA:

REF: Elevar informe técnico.-

CAUSA: LESIONES CULPOSAS VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXIS ACUSADO: MEDINA ELVIO HORACIO FECHA DEL HECHO: 04-07-2023 FECHA DE INSPECCION: 05/07/2023;  
INTERVIENE: CRIA. MONTEROS LUGAR: PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE LA MISMA UNIDAD.-

Elevo a UD. el resultado de la inspección técnica realizada al vehículo que a continuación detallo.-

VEHICULO: UTILITARIO : MARCA: RENAULT ; MODELO: KANGOO ; COLOR: GRIS :  
CHAPA PATENTE: HDP 438 MOTOR N°: K4MJ730Q032720 ; CHASIS N°: 8A1KCOR358L989718.-

CONJUNTO DE DIRECCIÓN: Posee, no se observa anomalías, permite maniobrar.-  
FRENO DE PIE: Posee, en reposo la unidad presionado el pedal, ofrece resistencia.-  
FRENO DE MANO: Posee, en reposo la unidad accionada la palanca, ofrece resistencia.-  
ESPEJOS RETROVISORES: Posee, el izquierdo buen estado.- El derecho seccionado fuera de lugar.-  
BOCINA: Posee, funciona.-  
FAROS GRANDES DELANTEROS: Posee, ambos lados encienden .-  
FAROS CHICOS DELANTEROS: Posee, ambos lados encienden.-  
FAROS TRASEROS: Posee, ambos lados buen estado, encienden. -  
PARABRISAS: Posee, buen estado.-  
LIMPIA PARABRISAS: Posee, en buen estado, funciona. -  
ASIENTOS: Posee, regular estado en su totalidad. -  
CINTURONES DE SEGURIDAD: Poseen, en buen estado.-  
CUBIERTAS DELANTERAS: Poseen, en regular estado sus bandas de rodamientos.-  
CUBIERTAS TRASERAS: Poseen, en regular estado sus bandas de rodamientos.-  
MOTOR CAJA EMBRAGUE: Posee, no arranca, al accionar la lleve de ignición.-

OBSERVACIONES: Al momento de realizar la inspección técnica al rodado antes mencionado a la vista directa presenta lo siguiente: Puerta delantera derecha con deformaciones y marca de fricciones de color verde flúor en panel.- Vidrio puerta delantera derecha destrozado.- Parante delantero derecho parte superior con deformaciones.- Estribo lado derecho seccionado fuera de lugar.- Zócalo lado derecho con deformaciones debajo de la puerta delantera mismo lado.- cubre guardabarros seccionado fuera de lugar rueda delantera derecha.- -----

-----ES MI INFORME-----



Medina Irineo  
Cabo 1° c/ 4454  
Div. Criminalística

MONTEROS, 07 DE JULIO DE 2023.-

SEÑOR:  
DIRECTOR POLICIA CIENTIFICA U.R.O  
CRIO. MAYOR ADORNO CELINA  
SU OFICINA:

REF: Elevar informe técnico.-

CAUSA: LESIONES CULPOSAS VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXIS ACUSADO:  
MEDINA ELVIO HORACIO FECHA DEL HECHO: 04-07-2023 FECHA DE INSPECCION:  
05/07/2023; INTERVIENE: CRIA. MONTEROS LUGAR: PLAYA DE ESTACIONAMIENTO  
DE LA MISMA UNIDAD.-

Elevo a UD. el resultado de la inspección técnica realizada al vehículo que a continuación detallo.-

VEHICULO: MOTOCICLETA MARCA: HONDA MODELO: TORNADO 250 CC COLOR:  
AZUL CON VERDE FLOUR CHAPA PATENTE: A 127 VKD MOTOR N°: MD34EMOOO634  
CUADRO N°: 8CHMD3410MP001310.-

CONJUNTO DE DIRECCIÓN: Posee, con daños.-  
ESPEJOS RETROVISORES: Posee, ambos lados solo el metal.-  
FAROS DELANTEROS: Posee, con daños, no se pudo probar, ver obs.-  
FAROS DE GIROS DELANTEROS: Posee, el izquierdo buen estado, el derecho no posee el acrílico.- no se pudo probar (ver obs).-  
BOCINA: Posee, no se pudo probar (ver obs).-  
GUARDABARROS DELANTERO: Posee, raspado en su parte delantera, y media.-  
ASIENTO CONDUCTOR: Posee, buen estado.-  
GUARDABARROS TRASERO: Posee, con deformaciones sector de chapa patente, la misma se encuentra torcida.-  
POSA PIES DELANTEROS: Posee, en ambos lados solo se observan los soportes de metal.-  
POSA PIES TRASEROS: Posee, ambos lados en regular estados.-  
CABALLETE DE PARADA: Posee, en buen estado.-  
FARO DE POSICIÓN TRASERO: Posee, no se pudo probar, (ver obs).-  
FARO DE GIROS TRASEROS: No posee.- solo se observan cables sueltos.-  
CONJUNTO DE TRANSMISIÓN: Posee, en regular estado.-  
CUBIERTA DELANTERA: Posee, en buen estado sus bandas de rodamientos.-  
CUBIERTA TRASERA: Posee, en buen estado sus bandas de rodamientos.-  
FRENO TRASERO: Posee, en reposo la unidad presionado el pedal, ofrece resistencia, (ver obs).-  
FRENO DELANTERO: Posee, en reposo la unidad, presionada la manija, ofrece resistencia, (ver obs).-  
MOTOR CAJA EMBRAGUE: Posee, no se pudo probar sus funcionamientos, (ver obs).-  
OBSERVACIONES: Al momento de realizar la inspección técnica del rodado antes mencionado a la vista directa se observa lo siguiente: Barral torcido hacia atrás y hacia la derecha con todo el conjunto de dirección.- Cubre escape zona media no posee.- Llanta delantera con deformaciones, la cámara sin aire.- Manillar lado derecho raspado el extremo y manija de freno raspado el extremo lado derecho.- Motor y sistema eléctrico no se pudo probar debido a la falta de energía del acumulador (batería) al momento de la inspección.-----

-----ES MI INFORME-----



MEDINA IRINEO  
CABO 1 C/4454  
DIV. CRIMINALISTICA

**POLICIA DE TUCUMAN**

**DIVISION DE MEDICINA LEGAL OESTE**  
**- POLICIA CIENTIFICA -**

Expte. Nº 2156/98

**PROCEDENCIA: CRIA. DE MONTEROS -**

**CAUSA: LESIONES CULPOSAS -**

**PERICIA: EXAMEN MEDICO LEGAL.-**

**EXAMINADO/A DÍA: 05/07/23.- HS: 02:40.- F.H: 05/07/23.-**

**CAUSANTE: MEDINA, ELVIO HORACIO.-**

**DNI. Nº: 25.741.289.- EDAD: 46 AÑOS.-**

-----De acuerdo a lo solicitado mediante nota de estilo, examiné al/la causante, quien No presenta lesiones visibles ni palpables en la superficie corporal.-----

-----SIN INCAPACIDAD MEDICO LEGAL-----

F.K.//Dra. Sueldos Marcela.-

Ciudad de Monteros, 05 de Julio de 2023.-



*Dra. Sueldos C. Marcela*  
MEDICO  
PROF.  
POLICIA DE TUCUMAN

**POLICIA DE TUCUMAN**

**DIVISION DE MEDICINA LEGAL OESTE  
- POLICIA CIENTIFICA -**

Expte. Nº: 2159/98

**PROCEDENCIA: CRIA DE MONTEROS.-**

**CAUSA: LESIONES CULPOSAS.-**

**PERICIA: EXAMEN MEDICO LEGAL.-**

**EXAMINADO/A DÍA: 5/07/23 - F.H: 05/07/23.-**

**CAUSANTE: GOMEZ, MIGUEL ALEXIS.-**

**DNI. Nº: 40.273.790.- EDAD: 25 AÑOS.-**

-----De acuerdo a lo solicitado mediante nota de estilo, examiné al/la causante, quien presenta:  
traumatismo de tórax y d mano derecha. RX: se observa fractura en tercio proximal en 2º  
falange.-----

-----Salvo complicaciones podrá curar en 30 días.-----

F.K.//Dr. Fernández Carlos.-

Ciudad de Monteros, 05 de Julio de 2023.-



CARLOS F. FERNANDEZ  
MEDICO  
POLICIA DE TUCUMÁN'

**POLICIA CIENTIFICA URO**  
**DIVISION MEDICINA LEGAL OESTE**

Ciudad de Monteros - 24 de Septiembre 311-P.A.

AL Sr

SU DESPACHO

UNIDAD DE DECISIÓN TEMPRANA, ARCHIVO C.J.M.

Legajo- 4024/23 F.H: 05/07/2023.- CRIA. DE  
MONTEROS.-----

Dando cumplimiento a lo solicitado mediante conducto telefónico. Elevo a Ud. la presente, informando que en esta División de Medicina Legal Oeste, no se registran antecedentes de Examen Médico Legal de **SUAREZ MONICA VALERIA** en fecha 05/07/2023, que se hace mención de ocurrido el hecho conforme al libro de entrada que se lleva en esta.

Sin otro particular Saludo a Ud. con la mayor deferencia.-

Ciudad de Monteros, 02 de Agosto de 2023.-



  
Lic. Naemi Herrera  
OFICIAL PRINCIPAL  
POLICIA DE TUCUMÁN

05/07/2023

Solicito dosajes alcoholicos y toxicologicos. Legajo 4024/23 - divisielaboratoriotoxybioqleg@gmail.com - Gmail

Mail

1/30

Nueva reunion

Unirse a una reunion

Solicito dosajes alcoholicos y toxicologicos. Legajo 4024/23

Recibidos



Andrea Bottini

para mí

Buenos días, desde la UNIDAD DE DECISION TEMPRANA, ARCHIVO, DESESTIMACIÓN Y SALIDAS ALTERNAS del toxicologicos de:

- \* GOMEZ MIGUEL ALEXIS DNI: 40273796
- \* SUAREZ MONICA VALERIA
- \* MEDINA ELBIO HORACIO DNI: 25741289

Fecha del hecho 05/07/2023, comisaría de MONTEROS. LEGAJO 04024/2023.-

Saludos

Recibido correctamente.

Solicitud recibida.

Buenos días.

**POLICIA DE TUCUMAN**

DIV. LAB. TOX. Y BIOQUIMICO LEGAL CAPITAL

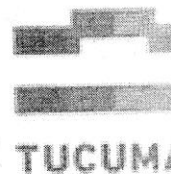
FECHA 02/07/23 HORA: 12:22

FIRMA: [Signature] CARGO: [Signature]

EXpte. 12032-79



**POLICIA DE TUCUMAN**  
**DIV. LABORATORIO TOXICOLÓGICO Y**  
**BIOQUIMICO LEGAL**



**SAN MIGUEL DE TUCUMAN, AGOSTO 03 DE 2.023.-**

**UNIDAD FISCAL**  
**DECISION TEMPRANA**  
**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**SU / OFICINA:**


**REF.: LEGAJO M - 4024/23.-**

Atento a lo ordenado mediante Oficio Digital elevo a Ud. adjuntando Informe Pericial de Dosaje Alcohólico N°10146/196 de GOMEZ MIGUEL ALEXIS; Dosaje Alcohólico N°10155/196 y Examen Toxicológico N°10156/196 de SUAREZ MONICA VALERIA; Dosaje Alcohólico N°10149/196 y Examen Toxicológico N°10150/196 perteneciente a MEDINA ELVIO HORACIO.

Además se informa que, según nuestro libro de entrada General, en esta División no se registran antecedentes de ingreso de Examen Toxicológico de GOMEZ MIGUEL ALEXIS en fecha del hecho de mención (05/07/2.023).-

Sirva la presente de Atta. nota de elevación.-



  
**Dra. Silvia Flores Aizueta**  
Crio. My. Odontólogo Legista  
Jefe Div. Lab. Tox. y Bioquímico  
Legal Capital  
POLICIA DE TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMAN  
DIRECCION SANIDAD



SECCION LABORATORIO TOXICOLOGICO

Nº DE CÓDIGO 121871 Nº DE INFORME 10146/196

DOSAJE DE ALCOHOL EN SANGRE  
(MICRODIFUSIÓN)

PROCEDENCIA: Comisaría Monteros

CAUSA: Lesiones culposas

CAUSANTE: Gomez, Miguel Alexi

D.N.I.: 40.273.796 EDAD: 25

HECHO OCURRIDO EL DÍA: 05/07/2023

A HORAS: 01:00

SANGRE EXTRAÍDA EL DÍA: 05/07/2023

A HORAS: 02:10

NO CONTIENE ALCOHOL EN SANGRE.

GRUPO SANGUÍNEO:

OBSERVACIONES:

Se adjunta sobre de remisión de muestra.-

*La sangre se reserva 2 meses; pasado dicho tiempo pasa a decomiso de no mediar orden judicial de reserva.*

ADJUNTO NOTA N°: s/n°

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, JUEVES, 03 DE AGOSTO DE 2023

1/0000024976120869



  
LUIS ESTEBAN JUAREZ  
Bioquímico  
Div. Laboratorio Tox. y Bioq. Legal  
POLICIA DE TUCUMAN  
Juarez Luis Esteban

POLICIA DE TUCUMAN  
DIRECCION SANIDAD



SECCION LABORATORIO TOXICOLOGICO

Nº DE CÓDIGO 121872  
Nº DE INFORME 10155/196

DOSAJE DE ALCOHOL EN SANGRE  
(MICRODIFUSIÓN)

PROCEDENCIA: Comisaría Monteros

CAUSA: Lesiones culposas

CAUSANTE: Suarez, Monica Valeria

D.N.I.: 29.088.473 EDAD: 41

HECHO OCURRIDO EL DÍA: 05/07/2023

A HORAS: 01:00

SANGRE EXTRAÍDA EL DÍA: 05/07/2023

A HORAS: 03:20

NO CONTIENE ALCOHOL EN SANGRE.

GRUPO SANGUÍNEO:

OBSERVACIONES:

Se adjunta sobre de remisión de muestra.-

*La sangre se reserva 2 meses; pasado dicho tiempo pasa a decomiso de no mediar orden judicial de reserva.*

ADJUNTO NOTA Nº: s/nº

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, JUEVES, 03 DE AGOSTO DE 2023

1/0000024976325808



  
LUIS ESTEBAN JUAREZ  
Bioquímico  
Div. Laboratorio Tox. y Bioq. Legal  
POLICIA DE TUCUMAN  
Juarez Luis Esteban

**POLICIA DE TUCUMAN**  
**DIVISION LABORATORIO TOXICOLOGICO**  
**Y BIOQUIMICO LEGAL U.R.C.**  
**Dirección General de Policía Científica**



INFORME PERICIAL N°: 17299.-  
N° DE ENTRADA: 10156/196.-  
PROCEDENCIA: CRIA. MONTEROS.-  
CAUSA: LESIONES CULPOSAS.-  
PERICIA: EXAMEN TOXICOLÓGICO (DDO. DETERMINACIÓN DE DROGAS EN ORINA).-  
VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXI.-  
CAUSANTE: MEDINA ELVIO HORACIO.-  
FECHA DEL HECHO: 05/07/2023.-

PRACTICADA LA PERICIA SOLICITADA, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

**MATERIAL PERITADO:** 1) Frasco de orina cerrado, rotulado, sellado y rubricado perteneciente a "SUAREZ MONICA VALERIA".-

**ANALISIS TECNICO CIENTIFICO:** Método químico analítico preliminar de "INMUNOENSAYO CROMATOGRAFICO" para la detección cualitativa de THC (MARIHUANA), BARBITURICOS, COCAINA Y SUS METABOLITOS, BENZODIACEPINAS, ANFETAMINAS, METILENDIOXIMETANFETAMINA (MDMA)).-

**RESULTADO:**


- THC: (-) Negativo (Sensibilidad. 50 ng/ml).-
- BARBITURICOS: (-) Negativo (Sensibilidad. 300 ng/ml).-
- COCAINA: (-) Negativo (Sensibilidad. 150 - 300 ng/ml).-
- BENZODIACEPINAS: (-) Negativo (Sensibilidad. 300 ng/ml).-
- ANFETAMINAS: (-) Negativo (Sensibilidad. 300 - 1.000 ng/ml).-
- MDMA: (-) Negativo (Sensibilidad 500 ng/ml).-

**CONSIDERACIONES:** El presente ensayo provee un resultado analítico preliminar, de tipo cualitativo, el cual deberá confirmarse con otra tecnología o metodología alternativa de mayor especificidad. El método de elección para confirmación es el GC/MS (Cromatografía gaseosa/Espectrometría de masas).

**CONCLUSION:** NO SE DETECTO LA PRESENCIA DE NINGUN TIPO DE METABOLITOS DE LAS SUSTANCIAS ANALIZADAS EN LA ORINA PERTENECIENTE A "SUAREZ MONICA VALERIA".-

La muestra de orina se reserva por el término de seis meses de haber sido recepcionada, pasado dicho tiempo la misma pasa a decomiso de no mediar orden judicial de reserva.  
SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de agosto de 2023.-



  
**LUIS ESTEBAN JUAREZ**  
Bioquímico  
Div. Laboratorio Tox. y Bioq. Legal  
POLICIA DE TUCUMAN

Dr. Luis Esteban Juárez

POLICIA DE TUCUMAN  
DIRECCION SANIDAD



SECCION LABORATORIO TOXICOLOGICO

Nº DE CÓDIGO 121870  
Nº DE INFORME 10149/196

DOSAJE DE ALCOHOL EN SANGRE  
(MICRODIFUSIÓN)

PROCEDENCIA: Comisaría Monteros

CAUSA: Lesiones culposas

CAUSANTE: Medina, Elvio Horacio

D.N.I.: 25.741.289 EDAD: 46

HECHO OCURRIDO EL DÍA: 05/07/2023

A HORAS: 01:00

SANGRE EXTRAÍDA EL DÍA: 05/07/2023

A HORAS: 02:40

NO CONTIENE ALCOHOL EN SANGRE.

GRUPO SANGUÍNEO:

OBSERVACIONES:

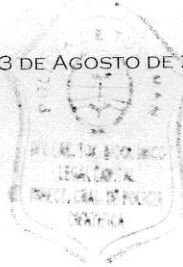
Se adjunta sobre de remisión de muestra.-

*La sangre se reserva 2 meses; pasado dicho tiempo pasa a decomiso de no mediar orden judicial de reserva.*

ADJUNTO NOTA N°: s/n°

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, JUEVES, 03 DE AGOSTO DE 2023

1/0000024975915930



  
LUIS ESTEBAN JUAREZ  
Bioquímico  
Div. Laboratorio Tox. y Bioq. Legal  
POLICIA DE TUCUMAN  
Juarez Luis Esteban

**POLICIA DE TUCUMAN**  
**DIVISION LABORATORIO TOXICOLOGICO**  
**Y BIOQUIMICO LEGAL U.R.C.**  
**Dirección General de Policía Científica**



INFORME PERICIAL N°: 17300.-  
N° DE ENTRADA: 10150/196.-  
PROCEDENCIA: CRIA. MONTEROS.-  
CAUSA: LESIONES CULPOSAS.-  
PERICIA: EXAMEN TOXICOLÓGICO (DDO: DETERMINACIÓN DE DROGAS EN ORINA).-  
VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXI.-  
CAUSANTE: MEDINA ELVIO HORACIO.-  
FECHA DEL HECHO: 05/07/2023.-

PRACTICADA LA PERICIA SOLICITADA, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

**MATERIAL PERITADO:** 1) Frasco de orina cerrado, rotulado, sellado y rubricado perteneciente a "MEDINA ELVIO HORACIO".-

**ANALISIS TECNICO CIENTIFICO:** Método químico analítico preliminar de "INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO" para la detección cualitativa de THC (MARIHUANA), BARBITURICOS, COCAINA Y SUS METABOLITOS, BENZODIACEPINAS, ANFETAMINAS, METILENDIOXIMETANFETAMINA (MDMA)).-

**RESULTADO:**

- THC: (-) Negativo (Sensibilidad. 50 ng/ml).-
- BARBITURICOS: (-) Negativo (Sensibilidad. 300 ng/ml).-
- COCAINA: (+) Positivo (Sensibilidad. 150 - 300 ng/ml).-
- BENZODIACEPINAS: (-) Negativo (Sensibilidad. 300 ng/ml).-
- ANFETAMINAS: (-) Negativo (Sensibilidad. 300 - 1.000 ng/ml).-
- MDMA: (-) Negativo (Sensibilidad 500 ng/ml).-


**CONSIDERACIONES:** El presente ensayo provee un resultado analítico preliminar, de tipo cualitativo, el cual deberá confirmarse con otra tecnología o metodología alternativa de mayor especificidad. El método de elección para confirmación es el GC/MS (Cromatografía gaseosa/Espectrometría de masas).

**CONCLUSION:** SE DETECTO LA PRESENCIA DE METABOLITOS DE COCAINA EN LA MUESTRA DE ORINA PERTENECIENTE A "MEDINA ELVIO HORACIO".-

La muestra de orina se reserva por el término de seis meses de haber sido recepcionada, pasado dicho tiempo la misma pasa a decomiso de no mediar orden judicial de reserva.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de agosto de 2023.-



  
**LUIS ESTEBAN JUAREZ**  
Bioquímico  
Div. Laboratorio Tox. y Bioq. Legal  
POLICIA DE TUCUMAN

Dr. Luis Esteban Juárez

Comisaría de Monteros, 05 de Julio de 2023.-

Señor  
JEFE DE SANIDAD URO  
Su Oficina:

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXI,  
ACUSADO: MEDINA ELVIO HORACIO, OCURRIDO: 05/07/2023 horas 01:00:  
Unidad de Decisión temprana, archivo desestimación y salidas alternas del Centro  
Judicial Monteros

REF: DOSAJE ALCOHOLICO.-

Por la causa del rubro, solicito a Ud., quiera tener a bien disponer que un facultativo de esa Dirección a su cargo y realice el correspondiente DOSAJE ALCOHOLICO al ciudadano Gómez Miguel Alexi, Argentino, Instruido, soltero, de 25 años de edad, DNI n° 40.273.790 domicilio Rivadavia n° 371, Simoca,



*[Handwritten signature]*  
49799



*[Handwritten signature]*  
Castillo Jordan H.  
OFICIAL AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN

Comisaría de Monteros, 05 de Julio de 2023.-

Señor  
JEFE DE SANIDAD URO  
Su Oficina:

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXI,  
ACUSADO: MEDINA ELVIO HORACIO, OCURRIDO: 05/07/2023 ahora 01:00:  
Unidad de Decisión temprana, archivo desestimación y salidas alternas del Centro  
Judicial Monteros

REF: EXAMEN TOXICOLOGICO.-

Por la causa del rubro, solicito a Ud., quiera tener a bien disponer que un facultativo de esa Dirección a su cargo y realice el correspondiente EXAMEN TOXICOLOGICO al ciudadano Gómez Miguel Alexi, Argentino, Instruido, soltero, de 25 años de edad, DNI n° 40.273.790 domicilio Rivadavia n° 371, Simoca,



*Decreto de per. por. p. un. me*  
*99729*



Castillo Jordan H.  
OFICIAL AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN

Comisaría de Monteros, 05 de Julio de 2023.-

Señor  
JEFE DE SANIDAD URO  
Su Oficina:

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXI,  
ACUSADO: MEDINA ELVIO HORACIO, OCURRIDO: 05/07/2023 horas 01:00:  
Unidad de Decisión temprana, archivo desestimación y salidas alternas del Centro  
Judicial Monteros

REF: EXAMEN MEDICO LEGAL.-

Por la causa del rubro, solicito a Ud., quiera tener a bien disponer que un facultativo de esa Dirección a su cargo y realice el correspondiente EXAMEN MEDICO LEGAL al ciudadano Gómez Miguel Alexi, argentino, instruido, soltero, de 25 años de edad, DNI n° 40.273.790 domicilio Rivadavia n° 371, Simoca,



*Dra. Suellos C. Marcela*  
MEDICO  
PROF.  
POLICIA DE TUCUMAN



*Castillo Yordan JI.*  
OFICIAL AYUDANTE:  
POLICIA DE TUCUMAN

Comisaría de Monteros, 05 de Julio de 2023.-

Señor  
JEFE DE SANIDAD URO  
Su Oficina:

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXI,  
ACUSADO: MEDINA ELVIO HORACIO, OCURRIDO: 05/07/2023 horas 01:00:  
Unidad de Decisión temprana, archivo desestimación y salidas alternas del Centro  
Judicial Monteros

REF: EXAMEN MEDICO LEGAL.-

Por la causa del rubro, solicito a Ud., quiera tener a bien disponer que un facultativo de esa Dirección a su cargo y realice el correspondiente EXAMEN MEDICO LEGAL al ciudadano Suarez Monica Valeria, Argentino, Instruido, de 41 años de edad, DNI 29088473, Domicilio calle San Martín 1200 Barrio santa Rita, Monteros

AS

SUAREZ MONICA VALERIA

29.088.473



~~Castillo Jordan H.~~  
OFICIAL AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMÁN

Comisaría de Monteros, 05 de Julio de 2023.-

Señor  
JEFE DE SANIDAD URO  
Su Oficina:

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXI,  
ACUSADO: MEDINA ELVIO HORACIO, OCURRIDO: 05/07/2023 horas 01:00:  
Unidad de Decisión temprana, archivo desestimación y salidas alternas del Centro  
Judicial Monteros

REF: DOSAJE ALCOHOLICO.-

Por la causa del rubro, solicito a Ud., quiera tener a bien disponer que un facultativo de esa Dirección a su cargo y realice el correspondiente DOSAJE ALCOHOLICO al ciudadano Suarez Monica Valeria, Argentino, Instruido, de 41 años de edad, DNI 29088473, Domicilio calle San Martín 1200 Barrio santa Rita, Monteros



*99999*



*Castillo Jordan H.*  
OFICIAL AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN

Señor  
JEFE DE SANIDAD URO  
Su Oficina:

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXI,  
ACUSADO: MEDINA ELVIO HORACIO, OCURRIDO: 05/07/2023 ahoras 01:00:  
Unidad de Decisión temprana, archivo desestimación y salidas alternas del Centro  
Judicial Monteros

REF: EXAMEN TOXICOLOGICO.-

Por la causa del rubro, solicito a Ud., quiera tener a bien disponer que un facultativo de esa Dirección a su cargo y realice el correspondiente EXAMEN TOXICOLOGICO al ciudadano Suarez Monica Valeria, Argentino, Instruido, de 41 años de edad, DNI 29088473, Domicilio calle San Martín 1200 Barrio santa Rita, Monteros



*99799*



*Castillo Jordan H.*  
OFICIAL AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN

Comisaría de Monteros, 05 de Julio de 2023.-

Señor  
JEFE DE SANIDAD URO  
Su Oficina:

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXI,  
ACUSADO: MEDINA ELVIO HORACIO, OCURRIDO: 05/07/2023 ahoras 01:00:  
Unidad de Decisión temprana, archivo desestimación y salidas alternas del Centro  
Judicial Monteros

REF: EXAMEN MEDICO LEGAL.-

Por la causa del rubro, solicito a Ud., quiera tener a bien disponer que un facultativo de esa Dirección a su cargo y realice el correspondiente EXAMEN MEDICO LEGAL al ciudadano Medina Elvio Horacio, Argentino, instruido, de 46 años de edad, DNI n° 25.741.289 Domicilio calle Colon 661, Monteros,



Castillo Jordan H.  
OFICIAL AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN

Jim Leones

145 02:40

7:05/7/23



*Dra. Suellos C. Marcela*  
MEDICO  
I PROF.  
POLICIA DE TUCUMAN

Comisaría de Monteros, 05 de Julio de 2023.-

Señor  
JEFE DE SANIDAD URO  
Su Oficina:

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXI,  
ACUSADO: MEDINA ELVIO HORACIO, OCURRIDO: 05/07/2023 ahoras 01:00:  
Unidad de Decisión temprana, archivo desestimación y salidas alternas del Centro  
Judicial Monteros

REF: DOSAJE ALCOHOLICO.-

Por la causa del rubro, solicito a Ud., quiera tener a bien disponer que un facultativo de esa Dirección a su cargo y realice el correspondiente DOSAJE ALCOHOLICO al ciudadano Medina Elvio Horacio, Argentino, instruido, de 46 años de edad, DNI n° 25.741.289  
Domicilio calle Colon 661, Monteros,



Castillo Jordan H.  
OFICIAL AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN

Comisaría de Monteros, 05 de Julio de 2023.-

Señor  
JEFE DE SANIDAD URO  
Su Oficina:

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXI,  
ACUSADO: MEDINA ELVIO HORACIO, OCURRIDO: 05/07/2023 ahoras 01:00:  
Unidad de Decisión temprana, archivo desestimación y salidas alternas del Centro  
Judicial Monteros

REF: EXAMEN TOXICOLOGICO.-

Por la causa del rubro, solicito a Ud., quiera tener a bien disponer que un facultativo de esa Dirección a su cargo y realice el correspondiente EXAMEN TOXICOLOGICO al ciudadano Medina Elvio Horacio, Argentino, instruido, de 46 años de edad, DNI n° 25.741.289 Domicilio calle Colon 661, Monteros,



~~Castillo Jordan H.~~  
OFICIAL AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN

COMISARÍA DE MONTEROS, 05 de Julio de 2023.-

SEÑOR  
JEFE DE CRIMINALISTICA U.R.O.-  
SU OFICINA

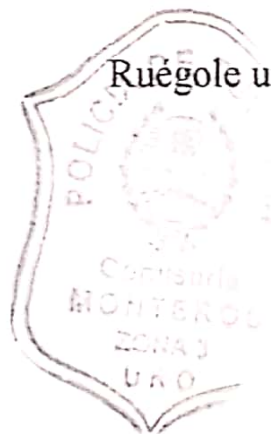
CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXI, ACUSADO:  
MEDINA ELVIO HORACIO, OCURRIDO: 05/07/2023 a horas 01:00: Unidad de Decisión  
temprana, archivo desestimación y salidas alternas del Centro Judicial Monteros

REF.: fotografía y planimetría.-

Por la presente solicito a Usted, quiera tener a bien en disponer que personal a su cargo (Fotografo y planimetría) se constituya a la calle Rivadavia y Av. Belgrano Monteros y REALICE lo solicitado a los fines de que dicha medida sea agregado a la presente causa.-

Ruégole urgente diligenciamiento.-

*Xc/s085*  
*U: 01:30*  
*F: 05/07/23*



*Castillo Jordan H.*  
OFICIAL AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA DE MONTEROS, 05 DE JULIO DE 2023

SEÑOR  
JEFE DE DIV. CRIMINALISTICA URO  
SU / OFICINA:

**CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXI,  
ACUSADO: MEDINA ELVIO HORACIO, OCURRIDO: 05/07/2023 a horas  
01:00: Unidad de Decisión temprana, archivo desestimación y salidas alternas  
del Centro Judicial Monteros**

REF.: SOLICITAR PERICIAS FISICO MECANICAS.-

Solicito a Ud., quiera tener a bien en disponer que personal idóneo de esa dependencia a su cargo realice las correspondientes PERICIAS al (1) **marca Honda Tornado, dominio A127VKD, identificada con el Tuc. 1714,** Elemento que se encuentra en calidad de **DEPOSITO** en la comisaria de Monteros, conforme lo dispuso por la autoridad actuante, con la finalidad de ser agregada en la causa de epígrafe. Adjuntando documentación del vehículo y el mismo no posee llave.-

*[Handwritten signature]*



*Castillo Jordan H.*  
OFICIAL AYUDANTE  
POLICIA DE TUCUMAN

## Denuncias Digitales

Usuario conectado: **FVILLAFANE**

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continuación se transcriben:

**Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad'. Art. 275 CP: 'Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, al testigo, perito, o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'**

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

**FECHA ACTA:** 07/07/2023 10:41:35

**ACTA:** A-256521/2023  
**RESPONSABLE UFDT:** SIN ASIGNAR  
**LEGAJO:** SIN ASIGNAR  
**FISCALIA:** UFDT MONTEROS

**COMISARIA:** COMISARIA MONTEROS  
**OFICIAL PPAL QUIEN FIRMA EL ACTA:** ACOSTA, MARIO ALBERTO  
**OFICIAL RESPONSABLE:** CASTILLO, YORDAN HORACIO  
**OFICIAL QUE SECUNDA:** Castillo , Yordan Horacio

**CON MEDIDA:** NO  
**VIOLENCIA DE GENERO:** NO  
**PRESOS:** NO

**CAUSA:** CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: GOMEZ MIGUEL ALEXI, ACUSADO: MEDINA ELVIO HORACIO, OCURRIDO: 05/07/2023 horas 01:00: Unidad de Decisión temprana, archivo desestimación y salidas alternas del Centro Judicial Monteros  
**DELITO:** LESIONES CULPOSAS

### DATOS DEL HECHO

**FECHA DEL HECHO:** 05/07/2023  
**HORA DEL HECHO:** 01:00:00  
**LUGAR DEL HECHO:** Calle Rivadavia y calle Belgrano  
**LOCALIDAD:** MONTEROS

**ASISTENCIA MEDICA:**

### DATOS DE LA/S VICTIMA/S

**NOMBRE:** Miguel Alexis  
**APELLIDO:** Gomez  
**DNI:** 40273796  
**FECHA DE NACIMIENTO:** NO APORTA  
**EDAD:** NO APORTA  
**PROFESION:** NO APORTA  
**ESTADO CIVIL:** NO APORTA  
**TELEFONO:** NO APORTA  
**DOMICILIO:** NO APORTA  
**LOCALIDAD:** NO APORTA  
**CORREO ELECTRONICO:** NO APORTA

## DATOS IMPUTADO/S

**NOMBRE:** ELVIO Horacio  
**APELLIDO:** Medina  
**DNI:** 25741289  
**FECHA DE NACIMIENTO:** NO APORTA  
**EDAD:** NO APORTA  
**PROFESION:** NO APORTA  
**ESTADO CIVIL:** NO APORTA  
**TELEFONO:** NO APORTA  
**DOMICILIO:** NO APORTA  
**LOCALIDAD:** NO APORTA  
**CORREO ELECTRONICO:** NO APORTA  
**ALIAS:** NO APORTA  
**OBSERVACIONES:** NO APORTA

## RELATO DEL HECHO

ACTA: En ciudad de Monteros, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, a los Cinco días del mes de Julio del año dos mil veintitrés, siendo horas Dos con treinta minutos, el funcionario policial que suscribe Oficial Ayudante CASTILLO YORDAN HORACIO, Dependiente del Departamento General de Policía con funciones y servicio de auxiliar de turno de esta comisaría de Monteros, en este acto asistido por el Cabo 1° Herrera Lucas, labro la presente a los efectos de dejar debidamente documentado lo siguiente: en la fecha a horas 01:00 aproximadamente, se comunica mediante conducto telefónico el Cabo Frías Diego perteneciente a Patrulla Motorizada 911 Monteros, a esta dependencia policial manifestando que en calle Rivadavia esquina Belgrano de esta ciudad de Monteros, se había producido un accidente de tránsito, por lo que se trasladaron al lugar para verificar la veracidad del hecho el auxiliar de turno Oficial Castillo Yordan Horacio, en compañía del Cabo 1° Herrera Lucas chofer del Tuc. 0441. Al llegar a horas 01:10 aproximadamente se encontraban en el lugar los empleados Agente Guanco José Lucas cargo 8559 Tuc. 2276 y el Agente Salcedo Federico Cargo 13241 Tuc. 1774, perteneciente a la patrulla Motorizada 911 Monteros, preservando el lugar, en donde se observa que fue protagonizado por un empleado policial el cuál reviste el grado de Agente cargo 13334 llamado Gómez Miguel Alexis, argentino, instruido, soltero, de 25 años de edad, DNI nro. 40.273.796 domicilio Rivadavia nro. 371 - Simoca, el cuál conducía una motocicleta marca Honda Tornado, dominio A127VKD, identificada con el Tuc. 1714, perteneciente a la Patrulla Motorizada 911 Monteros y por razones que se tratan de establecer colisionó con una camioneta marca Renault Kangoo de color gris patente HDP-438, conducida por el ciudadano Elvio Horacio Medina, de 46 años de edad, DNI nr o. 25.741.289, domiciliado en calle Colon nro. 661 - Monteros, quien estaba acompañado de la ciudadana Monica Valeria Suarez, de 41 años de edad, DNI nro. 29.088.473, domiciliado en calle San Martín nro. 1200 - Monteros, ambos conductores y la acompañante fueron derivado en una ambulancia del 107 al Hospital local por las lesiones que presentaban. Seguidamente se le puso en conocimiento al Ministerio Público Fiscal siendo atendido en la persona del Dr. Villafañe Franco, ordenando que se examinen a todas las partes, se de intervención a la División criminalística Oeste, se haga conocer los derechos al ciudadano Medina y en cuanto a los vehículo queden en calidad de depósito. Seguidamente estando en el lugar se realizó una inspección ocular de lugar en donde se observa que estaba de noche y había luz articula, la calle Rivadavia tiene sentido de circulación de Oeste a Este y la calle Belgrano de Norte a Sur, las dos se encuentran pavimentadas y condiciones regulares, se observa que la motocicleta estaba en el piso tirada con su frente hacia el cardinal Oeste y la camioneta se encuentra con su frente orientado hacia el cardinal Sur pasando la calle Rivadavia, Monteros, también se observa cerca de la motocicleta manchas pardo rojizas, un casco y restos de acrílicos al igual que restos de acrílicos perteneciente a la camioneta y vidrio. Por lo que no habiendo nada más para hacer constar se da por finalizado el presente acto el que labro sello y firma junto al personal interviniente, lo que se CERTIFICA.-----

## DATOS TESTIGO/S

**NOMBRE:** NO APORTA  
**APELLIDO:** NO APORTA  
**DNI:** NO APORTA  
**FECHA DE NACIMIENTO:** NO APORTA  
**EDAD:** NO APORTA  
**PROFESION:** NO APORTA  
**ESTADO CIVIL:** NO APORTA  
**TELEFONO:** NO APORTA  
**DOMICILIO:** NO APORTA  
**LOCALIDAD:** NO APORTA  
**CORREO ELECTRONICO:** NO APORTA

**FUNCIONARIO CON EL QUE SE COMUNICÓ:**  
**INSTRUCCIONES QUE DIÓ:**

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos que se encuentran contemplados en el CPPT y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A qué se le reciba de inmediato la denuncia; b) a recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e) a examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado; f) a aportar información y pruebas durante la investigación; g). A requerir el reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado en las cosas o efectos de su pertenencia, cuando ello corresponda según las disposiciones de ley, sin costo alguno h). Cuando sea niño, niña u adolescente, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación.

Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando el compareciente por ante mí de lo que doy fe. Quedando notificada este acto la persona denunciante de que en el plazo de 15 días hábiles debe concurrir por las oficinas del Ministerio Publico Fiscal a los fines de tomar conocimiento sobre la resolución que se tomare en la presente actuación.

[Volver](#)[Asignar](#)[IMPRIMIR](#)[PDF](#)